Nº 25 - TOMO 329 7 DE JUNIO DE 1990



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

24ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y WALTER SANTORO
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de junio de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria -en régimen de cuarto intermedio- mañana jueves 7, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se regulan diversos aspectos relativos a la prestación de servicios personales en el ámbito de la Administración Pública.

(Carp. Nº 110/90 - Rep. Nº 24/90 y Anexos I, II y III)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Forné, Guntin, Gargano, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Silveira Zavala, Singlet, Urioste** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia los señores senadores **Abreu,** y **Ricaldoni**; y con aviso el señor senador **González Modernell.**

3) SERVICIOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA. Normas para su Reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 16 y 1 minuto)

Se pasa a considerar el único punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se regulan diversos aspectos relativos a la prestación de servicios personales en el ámbito de la Administración Pública. (Carp. Nº 110/90 - Rep. Nº 24/90 y Anexos I, II, y III)".

(Antecedentes: Ver 22a. S.O.)

-Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: en primer lugar, deseamos aclarar que, pese a todo lo que vamos a decir, en lo que pueden ser críticas a este proyecto que hoy se somete a nuestra consideración, pese a las carencias que vamos a demostrar que tiene, vamos a acompañarlo y a votarlo por varias razones. La primera, porque aun entendiendo que es un proyecto de ley muy pobre, con muy poca audacia, compartimos la filosofía que dice inspirar el Mensaje. Estamos de acuerdo con que se busque alguna herramienta para restringir el ingreso a la Administración Pública y alguna forma de tomarla más eficiente.

La segunda razón es en homenaje, tal vez, a una actitud de grandeza que tuvieron los dos representantes del Partido Colorado en la Comisión respectiva que, a pesar de haber firmado el proyecto, cuando en la bancada manifestamos los serios reparos que el mismo nos merecía, no trepidaron, reitero, en lo que fue un gesto de grandeza, en acompañar a toda la bancada en el sentido de que se debía aplazar su consideración y posteriormente volverlo a Comisión.

Fundamentalmente, lo vamos a votar en homenaje a la forma en que el Partido Colorado ha trabajado para mejorar un proyecto de ley que, repito, adolece de grandes carencias. En homenaje, entonces, a ese trabajo mancomunado de todo el Partido, de éste con sus asesores y técnicos, pese a que no se ha logrado un proyecto que nos satisfaga, y como pensamos que es mejor que la nada, lo vamos a acompañar.

A esta altura deseo hacer otra aclaración: que en nuestra intervención de hoy nos vamos a ver obligados a hacer algunas manifestaciones políticas y creo que vale la pena señalarlo en esta oportunidad para que sirva de precedente para los próximos cinco años. Veo que cada vez que un legislador entiende que debe hacer manifestaciones de ese carácter en el estudio de un proyecto de ley, surge un prurito que le hace pedir disculpas. Yo creo que eso es un equívoco porque este es un órgano político. Por supuesto que también es de trabajo, pero es principalmente político y los que nos sentamos aquí somos políticos y representamos a partidos políticos.

Por lo tanto, me parece muy positivo que en el estudio o en la discusión sobre todo de leyes importantes, de las que conmueven a un número muy grande de gente, no se soslayen las manifestaciones de carácter político que algún legislador crea conveniente realizar.

Hago esta puntualización en esta ocasión como lo podría haber hecho en el caso de cualquier otro proyecto de ley. No tengo inconveniente en anunciar que vamos a hacer una serie de consideraciones políticas en el análisis del mismo.

Ahora voy a referirme a los aspectos técnicos del proyecto, dividiendo el análisis, si se quiere, en dos capítulos: uno de consideraciones generales, el concepto que este proyecto nos merece en su totalidad; y, otro abordando lo que pueden ser algunos aspectos del articulado que hoy tendremos que aprobar.

En ese sentido, los mismos reparos que nos merecía el primer proyecto, el que remitió el Poder Ejecutivo, se han mantenido en pie para el que, evidentemente mejorado, remi-

tió en primera instancia la Comisión de Constitución y Legislación, y para éste que vamos a votar.

Por lo tanto, en este aspecto, nos limitaremos a dar lectura a un informe que había preparado para el primer proyecto porque considero que estas críticas, o mejor dicho carencias, se mantienen en el texto que hoy tenemos que considerar.

Este proyecto regula, fundamentalmente, la materia estatutaria de la mayor parte de los funcionarios públicos del país.

En primer término, llama la atención que no se haya aprovechado la oportunidad para proyectar un completo y nuevo Estatuto del Funcionario, teniendo en cuenta que el actualmente vigente data de casi 50 años, es incompleto y, lógicamente, resulta ultrapasado por la evolución administrativa.

El proyecto estructurado, desconocemos si por inadvertencia, timidez de objetivos o deliberadamente, conjuga una serie de temas aislados y los encadena sin llegar a constituir un cuerpo orgánico de normas que regule en un solo texto en forma completa, actualizada y ordenada, la totalidad de las normas estatutarias aplicables a los funcionarios públicos. En este sentido, sin caer en la afirmación de que constituya un proyecto perfecto, vale mencionar como antecedente que merece análisis, el proyecto de Estatuto del Funcionario, preparado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el año 1987, en cumplimiento del cometido que le asignaba el artículo 7 literal d) de la Ley Nº 15.757, del 15 de julio de 1985.

En suma: las reflexiones que emergen, en lo general, son las siguientes. Primero, el proyecto en estudio establece una regulación parcial, no orgánica, resultando una sistematización incompleta. Segundo, continúa la tradición de no aprovechar los antecedentes existentes desperdiciando de tal modo estudios serios y profundos realizados recientemente por el órgano de la Administración dotado de competencia específica en el tema, esto es, la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Tercero, en la elaboración y discusión del proyecto no se tiene en cuenta la opinión ni se plantea consulta alguna a la citada Comisión la que, si bien actualmente se encuentra parcialmente desintegrada, es el órgano técnico de natural participación en la especie. Obsérvese que la preparación del Estatuto del Funcionario es uno de los cometidos principales que le asigna su ley de creación, reitero, la Ley Nº 15.757, del año 1985.

Sobre el punto, entendemos que si bien se trata de un tema importante, el mismo no requiere un tratamiento apresurado o urgente, en cuyo mérito bien podría aguardarse la integración de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la que se estima de inminente acaecimiento, a fin de contar con su aporte.

Con estas salvedades expuestas, nosotros vamos a analizar el texto que tenemos a consideración, reiterando que el proyecto incursiona tímidamente en la materia estatutaria, quedándose a mitad del camino, y omitiendo la inclusión de disposiciones estatutarias relevantes como ser deberes, prohibiciones, incompatibilidades, derechos, garantías, régimen disciplinario, sanciones, adiestramiento, capacitación, etcétera.

Esto, señor Presidente, en lo que tiene que ver con las consideraciones de carácter general; pero ahora sería conveniente el estudio del articulado de este proyecto -modificado y sustancialmente mejorado, reitero, por la Comisión- que hoy tendremos que votar a favor o en contra.

En los últimos tiempos he escuchado hablar mucho de la filosofía que inspiraba el proyecto del Poder Ejecutivo y algo que francamente me duele, porque he sido testigo de cómo ha trabajado el Partido Colorado para perfeccionarlo, es que se diga, por parte de legisladores del oficialismo, que nuestra agrupación política ha pretendido cambiarla o ignorarla. Vamos a hablar, entonces, de esa filosofía.

Luego de estudiar detenidamente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, había que descubrir cuál era su filosofía, porque por lo menos tenía dos: la del Mensaje y la del articulado porque, francamente, cuando leí ese Mensaje y vi las declaraciones publicadas en la prensa que le precedían, me aboqué a su estudio con una gran alegría, puesto que compartía totalmente la filosofía de la que se decía estaba impregnado el articulado. Ella era la que se establecía, evidentemente, en el Mensaje del Poder Ejecutivo: restringir el ingreso a la función pública y tornarla más eficiente. Pero, ¿qué sucede? Ocurre que si realmente se quieren hacer esas dos cosas, hay que establecerlo en normas claras, que sean fácilmente entendibles y perceptibles por la población y que tengan, inclusive, un sesgo hasta si se quiere docente, para que entienda que hay un mensaje que emana del poder político que tiene la intención de cambiar aspectos que están mal en el país y que no podemos seguir ignorando.

En ese sentido, ¿cuál podía ser ese mensaje que la población podía recibir? Terminar con el clientelismo, con la agencia de colocaciones, con la comercialización aberrante, ruin, y canallesca, que algunos políticos realizan con la desesperación de aquel que no tiene trabajo; terminar con esa creencia porque el clientelismo creo que es una avenida de dos vías, que se alimenta desde arriba pero también desde abajo; terminar con esa concientización que tienen algunos de nuestros compatriotas que piensan que el acceso a la función pública es la panacea de todos sus males.

Esa entendía que era la filosofía del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitía al Parlamento, pero no la encontré en el articulado y entiendo que de haberse concretado, le habría hecho mucho bien al país.

Por ejemplo, como integrante de un partido político, del Partido Colorado, ¿cuál es la crítica que, por lo menos, desde que tengo memoria, surge de la izquierda tradicional -y esto no es una alusión, sino simplemente el raconto de hechos históricos y objetivos que uno ha tenido que vivir- hacia los

baluartes colorados y blancos? Es una crítica que me resulta agraviante cuando se generaliza pero que, francamente, nos da un poco de rabia cuando, yendo de lo general a lo particular, vemos que a veces es razonable. Me refiero a la de que algunos baluartes blancos y colorados son agencias de colocaciones.

¿Y quién puede negar esto? ¿Quién que conozca y quiera -como quiero yo a mi Partido Colorado- puede ignorar que algunos baluartes de las colectividades tradicionales son, efectivamente, agencias de colocaciones en las que se realiza una comercialización repugnante -y perdón por el término- de lo que es la desgracia ajena?

¿Cómo podemos ignorar nosotros que aún hoy, cuando está por terminar el Siglo XX, hay un conjunto de políticos -y vamos a dejar a las demás colectividades, hablo por la mía, aunque sé que no está exenta la otra que con nosotros construyó el país- que cree que la formación de opinión pública sigue siendo el triste expediente de llegar a un barrio o a una localidad con el bolsillo lleno de ofertas de empleo, tratando de crear conciencia política y opinión pública a partir de la promesa fácil de empleo?

¿Quién que quiera al Partido Colorado puede ignorar que en algunos baluartes tradicionales se le hace cumplir horario al infeliz que está desocupado y que llega con desesperación a ese lugar para ver si ocupando una silla por determinada cantidad de tiempo -y si es posible brindando alguna sonrisa al caudillo que regentea ese baluarte- consigue, a la larga o a la corta, un empleo público?

¿Quién puede ignorar esto? Y, ¿por qué hay que soslayarlo y no decirlo públicamente?

Nadie me puede emparentar con el discurso de la izquierda tradicional, porque me he pasado toda la vida combatiéndolo. Y porque ha sido así, quiero terminar con los pocos argumentos que tienen -que son reales- contra los baluartes de los partidos tradicionales. Este argumento que la izquierda maneja me agravia cuando se generaliza, porque no es así en la mayoría de los casos; pero es un argumento que cuando lo enfocamos con sinceridad y lo analizamos a fondo, nos damos cuenta que, lamentablemente, en algunos casos, es acertado. Entonces, si la idea es terminar con el clientelismo pues, pongámosla en práctica. Vamos a terminar con él por dos razones: por el que resulta su víctima, el desocupado, aquella persona que en su desesperación utiliza este mecanismo para acceder a un empleo público: pero también vamos a hacerlo hasta por un problema de viveza, puesto que todavía algunos caudillos clientelistas que tenemos en las colectividades tradicionales no se han enterado de que este mecanismo no funciona más. Si no se dan cuenta por sí mismos, por lo menos vamos a terminar con esta herramienta que les permite seguir creyendo que pueden medrar con la desesperación de los demás. Esta herramienta ya no funciona; y no sé si lo hizo en alguna oportunidad.

La persona que en su desesperación se acerca a un baluarte partidario, a la que se le hace cumplir un horario en espera de acceder a una función pública, puede ser que agache la cabeza mientras cumple con ese formalismo, puede ser que "masque el freno" y se trague las humillaciones que le hacen pasar, pero seguramente una vez cada cinco años, en la soledad del cuarto secreto, se las cobra todas juntas ya que, por lo general, vota por cualquiera menos por aquel que lo estuvo haciendo calentar silla en un baluarte para otorgarle como premio un empleo público. No necesito mencionar resultados recientes en lo nacional y en lo departamental e incluso en lo que pudo haber sido la competencia lícita dentro de cada partido político y de cada sublema, para demostrar que este mecanismo aberrante del clientelismo ya no funciona en el país.

Lo que ocurre es que algunos no se han dado cuenta y entonces, vamos a darle normas claras, para que incluso estos que no se han dado cuenta que este procedimiento ya no funciona, no puedan seguir utilizándolo.

También estaba en juego un tema de docencia. Se trata de ir concientizando a los uruguayos en cuanto a que el empleo público no es la panacea de todos sus males. Porque quien accede a él tal vez, momentáneamente, logre mejorar su situación -si es un desocupado porque a partir de ese momento tendrá trabajo- pero al pertenecer a una función pública que ya está hipertrofiada, contribuye a acarrear la ruina de la colectividad entera, en la que está implícita la del que se considera beneficiado.

Esta era la filosofía que se decía iba a impregnar -tal vez se expresaba con términos más académicos, según el mensaje que lo precedía en los medios de publicidad- a este proyecto que estamos considerando. Por ello, nos abocamos con alegría a estudiarlo, con total disposición de acompañar al Partido Nacional, sin que mediase ningún acuerdo de por medio, porque para aprobar aquellas leyes que el país requiere, en lo personal -y me refiero a la Cruzada 94- no necesitamos firmar ningún papel ni recibir ningún cargo en un Ente Autónomo. Nos abocamos a su estudio con alegría, repito, porque pensábamos que nos íbamos a encontrar realmente con un articulado que tradujese ese espíritu. Pero, ¿con qué nos encontramos? Con el primer proyecto, con el que envió el Poder Ejecutivo. Me dirán que ya está muy superado, pero lo que quiero demostrar es que nada tenía que ver aquella filosofía del Mensaje con la del articulado.

Más allá de un montón de carencias tremendas que ese proyecto tenía en el artículo 4º se hablaba de las excepciones. Bajo una aparente rigurosidad para impedir el acceso a la función pública, se establecía una serie de excepciones tan variadas que acá se han definido como fisuras o filtraciones. Pero eran, realmente, tremendas grietas por las que podían ingresar a la función pública todas aquellas personas que el Poder Ejecutivo entendiese conveniente que lo hicieran.

De acuerdo con ese artículo 4º del proyecto original ¿quién medía lo que era indispensable o imprescindible y quién determinaba la imposibilidad de que otro pudiera cumplir con esa tarea? ¿Quién era el juez que decidía que ninguna

otra persona podía cumplir con esa tarea o que tal ingreso era imprescindible o impostergable? ¿Quién tenía que dictaminarlo? El Poder Ejecutivo. Entonces, ¿cómo, fisuras? No, eran grietas tremendas por las que en un solo artículo se frustraba todo ese espíritu de restricción para el ingreso a la Administración Pública que se decía que el proyecto iba a contener.

Reconozco que el original fue tremendamente mejorado por la Comisión respectiva. No obstante, cuando llegó a nuestra consideración -y recuerdo que pretendió ser analizado en el Plenario a las pocas horas de que lo hubiéramos recibido algunos legisladores, en aquella sesión en la que solicitamos el aplazamiento- nos encontramos con disposiciones que también significaban grietas muy grandes que iban a posibilitar muchos ingresos a la función pública a pesar de la filosofía que se decía que tenía.

Por ejemplo, en treinta días, la Oficina Nacional del Servicio Civil debía proveer un funcionario. Era un plazo muy exiguo. Si en treinta días la citada Oficina no se expedía, el Poder Ejecutivo quedaba totalmente libre para nombrar a quien quisiese. Pero además, el dictamen de la Oficina Nacional del Servicio Civil no era vinculante. Si llegaba, a las cansadas, en treinta días a proponer un nombre, con él no obligaba al Poder Ejecutivo. Es decir que, en primer lugar, tenía que conseguir a la persona en el plazo antes mencionado y luego el Poder Ejecutivo tenía libertad para aceptar o no el nombre que se le proponía.

Estos desencuentros tremendos entre la filosofía del Mensaje y la del articulado fueron los que llevaron a que molestásemos al Cuerpo pidiendo, primero, un aplazamiento de una semana. Asimismo, motivaron las reuniones de bancada del Partido Colorado, la convocatoria a los técnicos colorados y el retorno -que en mi opinión tendría que haber ocurrido antes- del proyecto a Comisión. Al respecto, debo decir que rechazo categóricamente el argumento que se nos dio de por qué no debía volver a Comisión. Se dijo que eso no prestigiaba al Gobierno, ni al Partido de Gobierno ni al Parlamento. Debo decir que creo absolutamente lo contrario. Y en ese sentido es destacable el gesto de grandeza de los dos representantes colorados en Comisión -los señores senadores Ricaldoni y Blanco- que no dudaron, cuando pusimos reparos a este proyecto, en indicar que estaban dispuestos a que volviese a Comisión. Cuando se ha trabajado en Comisión y se comprueba que un proyecto tiene carencias, considero que se prestigia muchísimo el Parlamento retornando el asunto a Comisión. Del mismo modo, creo que se prestigia en gran medida el Partido de Gobierno y el Gobierno propiciando ellos mismos la vuelta de un proyecto a Comisión, si realmente quieren concretar en un articulado correcto el Mensaje que inspira el proyecto. De otra forma, tendríamos en este país personas dueñas de la verdad absoluta, y creo que los seres humanos, por naturaleza, son falibles y se equivocan. No me parece que haya nada que enaltezca más a un partido político o a un conjunto de legisladores que reconocer sus errores.

En muchas oportunidades, durante la Legislatura pasada, en la que me desempeñé como representante nacional, llevamos a la consideración del Plenario proyectos que contaban con la firma de los nueve integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, en la que estaban representados todos los grupos políticos del país, y ante la más mínima insinuación de un señor diputado -que obviamente debía de ser correligionario de alguno de los firmantes- los mismos miembros de la Comisión pedíamos que el proyecto volviese a ella para perfeccionarlo. Nunca entendimos que eso desprestigiara; por el contrario, consideramos que prestigiaba, ennoblecía y le daba garantías a la labor legislativa.

Nos abocamos entonces, en el seno de nuestro partido, a perfeccionar el proyecto. Y fue del trabajo de los técnicos de la bancada colorada -y no de otro ámbito- que surgieron estas fórmulas que no digo que sean perfectas desde el punto de vista académico, pero que son claras, contundentes y fácilmente entendibles por la población . Como dije, hay proyectos que pueden y merecen ser herramientas docentes para ir canalizando las inquietudes de aquellas personas para las cuales se legisla.

Fue en la bancada del Partido Colorado donde surgió la fórmula de que cada tres vacantes sólo se podía llenar una, y fue también en la citada bancada donde se instrumentó la fórmula de que en los dieciocho meses previos al cese de cualquier Administración no se podía nombrar nuevos funcionarios. Pero debe quedar claro que eso también fue producto de transacciones dentro de la bancada del Partido Colorado, porque nuestra propuesta -no sólo la de la Lista 94, sino también la de otro legislador del Partido- hablaba de llenar una de cada cinco vacantes, y de veinticuatro meses -en lugar de dieciocho- previos a la finalización de una Administración en lo que hace a la restricción total del ingreso a la administración pública. Asimismo, fue en la bancada del Partido al que pertenezco donde surgió la idea de que la Oficina Nacional del Servicio Civil tenía que tener un plazo no tan exiguo de treinta días, sino de noventa, para poder expedirse. Y también en dicha bancada fue donde se le dio carácter vinculante al dictamen de esa Oficina.

Entonces, pregunto lo siguiente. Si fue en mi Partido en donde -sin tener la obligación de hacerlo, porque en definitiva la responsabilidad de gobernar no la tiene él- se asumió el trabajo de reunir a la bancada, convocar a los técnicos, perfeccionar las normas y tratar de hermanar la filosofía del Mensaje con la del articulado, ¿de dónde salen estas afirmaciones agraviantes para el Partido Colorado, en las que se dice que el proyecto de ley sobre funcionarios públicos tendrá que pasar irremediablemente por no pretender variar la filosofía que inspiró el Poder Ejecutivo en su elaboración? En ellas se dice también que la iniciativa en cuestión posee una filosofía concreta que deberá ser respetada por el Partido Colorado para que su tramitación resulte normal. Al respecto pregunto, ¿en qué momento no respetó el Partido Colorado la filosofía? No respetamos la del articulado, pero sí la del Mensaje, porque la primera no tenía nada que ver con esta última. La filosofía del articulado borraba con el codo lo que la del Mensaje había escrito con la mano. En el Mensaje se hablaba de restringir el

ingreso a la administración pública y en el articulado no se concretaba ese espíritu. En una palabra: el Mensaje del Poder Ejecutivo transitaba por un andarivel y el articulado por otro.

No puedo permitir, entonces, que desde órganos de prensa y frente a la opinión pública se manifieste que mi Partido quiere variar la filosofía. ¿Qué es lo que se quiere decir? ¿Que el Partido Colorado quería que ingresase gente a la administración pública? ¿Que el Partido a que pertenezco quería que se continuara con el clientelismo, con la agencia de colocaciones?

Reitero: fue en la bancada del Partido Colorado donde surgieron estas fórmulas, que primero hablaban de una vacante cada cinco y de veinticuatro meses en lugar de dieciocho. Luego, lamentablemente transamos en que fuese una vacante cada tres y sólo dieciocho meses. Y digo que lamentablemente transamos, porque luego vino la otra transacción -en la que no participamos- en la que esta iniciativa que a mi modesto entender era rotunda y contundente, queda ahora reducida a una tímida fórmula de una vacante cada dos y de doce meses en los cuales el Poder Ejecutivo no va a poder designar funcionarios públicos.

Repito -porque también se nos dijo algo al respecto- que esto no significaba atar las manos al Partido Nacional. No se trata de una propuesta que rija solamente para los meses previos al 1º de marzo de 1995, sino de una fórmula que esperamos esté vigente el 1º de marzo de 1995, el 1º de marzo del año 2000, el 1º de marzo del año 2005, etcétera. Además, esperamos que se vaya perfeccionando, porque lo ideal sería terminar de una vez por todas con el ingreso a la función pública, que es uno de los grandes males endémicos que padecen nuestra economía y nuestra sociedad.

Frente a la propuesta del Partido Colorado y la oposición del Partido Nacional -oposición que tengo aquí documentada; que le hacía una serie de reparos- es que se llega a esta fórmula tibia, tímida, que pierde una gran oportunidad de brindar normas claras al país, y que vamos a acompañar porque preferimos esto a la nada.

Pero observemos el articulado.

Nos merece una serie de reparos y, en el transcurso de la discusión particular vamos a tratar de introducir algún cambio y alguna mejora en algún artículo menor, porque consideramos que de continuar redactados como lo están, van a implicar interpretaciones muy difíciles de realizar para quien se aboque al estudio posterior de esta ley.

No comparto, en modo alguno, que se haya eliminado el calificativo "favorable", que debe acompañar el pronunciamiento a emitirse por la Oficina Nacional del Servicio Civil. Si el propósito real de la norma persigue la tecnificación de la administración, es imprescindible que la opinión del organismo con competencia específica tenga carácter vinculante. Si queremos tecnificar la administración, no me explico cómo el dictamen de la Oficina Nacional del Servicio Civil es un dictamen que se pueda soslayar. Se le pide un dictamen que dado en el tiempo y forma tiene que tener carácter vinculante y el Poder Ejecutivo no puede quedar con las manos libres para nombrar a quien se le antoje; tiene que designar a aquel que propone el órgano al que se le pide el asesoramiento.

El último párrafo del literal b) del artículo 1º, como ya lo hemos dicho, no contempla la propuesta del Partido Colorado, que al principio fue de llenar una vacante cada cinco, luego pasó de una cada tres y ahora queda en un tímido de una cada dos, lo cual es evidente que el tan comentado propósito de reducir el número de funcionarios públicos no pasa de ser un mero enunciado.

También se reduce el plazo de 18 meses, que en un principio había sido de 24. Se reduce a un plazo que consideramos que es exiguo y pensamos que en meses posteriores podrá modificarse.

SEÑOR IRURTIA. - ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR IRURTIA. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa**.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco mucho a los compañeros del Senado.

Deseo hacer hincapié fundamental en la redacción del artículo 3º, que francamente no termino de entenderlo.

Se señaló que había sido perfeccionada la propuesta del Partido Colorado, pero humildemente voy a solicitar que se vuelva a la redacción que mi Partido le había dado a esta disposición.

Voy a dar lectura a la propuesta formulada por el Partido Colorado en lo concerniente a este artículo. Dice así: "Las renovaciones de contrato de funcionarios públicos no constituyen ingresos a la administración, no estando por tanto alcanzadas por los requerimientos del artículo 1º de esta ley".

Considero que es fundamental que se adopte este texto o algún otro sustitutivo, pues no podemos entender la redacción que se le dio al artículo, que es la misma que originariamente

tenía el proyecto que había enviado el Poder Ejecutivo. El artículo 3º, tal como viene redactado, señala lo siguiente: "A los efectos del artículo primero, las personas cuyos contratos de ingreso a la función pública se hubieran celebrado antes del trece de marzo de 1990, serán consideradas funcionarios públicos toda vez que fueren renovados sus contratos".

Esto se acerca mucho a una especie de aberración jurídica, porque quienes actualmente son funcionarios públicos recién serán considerados como tales cuando se les renueven los contratos. Aquí yo puedo agregar: si es que no se le renuevan. Pero si lo anterior no resulta suficiente, en esta condición de suspenso o de sospecha con respecto a la categoría de funcionario público, quedan todos los contratados con anterioridad al 13 de marzo de 1990, inclusive, las personas contratadas en 1950, por ejemplo. Esto no tiene ningún sentido. Arrasa por completo con el más elemental criterio de estabilidad laboral.

Creo que el texto proyectado por el Partido Colorado resultaba mucho más preciso y recogía un principio general pacíficamente admitido, a la vez que constituía una salvaguardia necesaria para prevenir arbitrariedades y desviaciones.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Voy a intentar contestar la inquietud del señor senador Millor.

La discusión que se planteó en este artículo, que tampoco fue muy extensa, estaba centrada en aspectos puramente jurídicos, lo cual no quiere decir que yo tenga razón y el señor senador no, ni viceversa. De todas maneras, deseo señalar que no era un artículo que tuviera algún contenido como el sugerido por el señor senador. Cuando se consideró, las posiciones se alinearon, pura y exclusivamente, en base a posiciones jurídicas.

El espíritu de este artículo, más allá de la redacción que se le haya dado, fue tratar de contemplar el caso de los contratos, pues en el proyecto que había preparado la Comisión no quedaban contemplados los vencimientos de los contratos. Es decir, los funcionarios contratados, al vencimiento del contrato, dejaban de ser funcionarios públicos, y de esa manera no podían volver a ingresar. Entonces, se buscó aclarar que la prohibición de ingreso no se aplicaba a esa renovación.

En cuanto a la referencia a la fecha, que es la que viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo, se trató de establecer una determinada para evitar que, en conocimiento de la existencia del proyecto, en algunas reparticiones de la administración pública, se empezaran a celebrar contratos nuevos y de esa manera se desvirtuara la filosofía restrictiva que en general tiene este proyecto.

Reitero que es una discusión jurídica y que por supuesto el tema es opinable, pero de cualquier forma, el espíritu del artículo 3º, es el que acabo de mencionar.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Ha venido muy bien y le agradezco la interrupción porque cuando la norma es confusa, el intérprete recurre a la versión taquigráfica. De todas maneras, reitero los conceptos vertidos anteriormente. Tal como está redactada, en esa situación de suspenso o de sospecha respecto de su carácter de funcionario público, quedan comprendidos todos aquellos contratados antes del 13 de marzo de 1990, inclusive aquel contratado en 1950, para citar un caso extremo. Entonces viene bien que se haya realizado esta aclaración, no obstante lo cual en la discusión particular, vamos a proponer que este artículo 3º, sea sustituido por la propuesta que acabo de realizar, porque por más que la discusión parlamentaria ayude al intérprete de la ley, no lo obliga. Lo que obliga a aquel que tiene que aplicar la ley, es el texto que ella contiene, y con esta redacción, reitero, se puede plantear la situación -estoy seguro de que no es querida por nadie- de que una persona con 20 ó 30 años en ejercicio en la función pública, quede en situación de sospecha y sin una suerte de estabilidad laboral. De todas maneras, el propio señor senador de Posadas Montero acaba de señalar que es una discusión puramente técnica y así lo entiendo yo.

No estamos de acuerdo y vamos a pedir que se supriman los literales d) y e) del artículo 4º. En ellos se habla de las contrataciones de personal para funciones técnicas o especializadas, correspondientes a programas con financiación externa, de organismos internacionales o similares, cuando sea imprescindible para su ejecución y de los cargos o funciones técnicas o especializadas, correspondientes a la ejecución de convenios entre la Universidad de la República y organismos nacionales públicos o privados.

Considero que esta es una puerta de muy fácil franqueo para desvirtuar el espíritu del proyecto. Nada impide que los organismos internacionales o similares que financien los programas previstos sean quienes contraten el personal necesario. Sin embargo, la experiencia enseña que cuando ingresa personal a la administración para ese tipo de programas o proyectos, aun cuando estos finalicen, la mayoría de los funcionarios permanecen enquistados en la administración, ya que se les busca nuevas ubicaciones, lo que en definitiva significa un nuevo aumento del número de funcionarios permanentes. Personalmente no conozco casos de personas que una vez finalizada la función no hayan quedado de alguna manera enganchadas en la administración pública. Por ello pienso que puede ser una puerta de muy fácil franqueo para evadir las prohibiciones que establece el proyecto.

Finalmente, si los organismos internacionales o similares impusieran como condición ineludible que los afectados a ta-

les programas o proyectos fueran necesariamente funcionarios públicos, resulta lógico presumir que entre los funcionarios públicos que hay -más de doscientos mil- se podrán encontrar los que resulten necesarios sin tener que recurrir al expediente de ingresar nuevos empleados. Creo que entre los funcionarios públicos existentes tiene que haber personas idóneas para todo tipo de tareas, y si no hay, que se las capacite, pero lo importante es no permitir que haya fisuras, grietas o avenidas por las cuales se pueda desvirtuar esta filosofía, que comparto, de restringir al máximo el ingreso a la función pública.

Hay un artículo que, si se quiere, es de un orden totalmente menor y que ha pasado un poco desapercibido. Tengo que pedir disculpas a mis compañeros del Partido Colorado, porque cuando expuse esta idea, en ese momento me satisfizo la explicación que me dieron, pero a la luz de profundizar en el estudio, pienso que se debe suprimir esta norma. Me refiero a la última parte del artículo 2º, cuando dice: "Tampoco podrán proveerse vacantes con personas que revistaren únicamente en un cargo docente acumulable".

Reitero que la explicación que en ese momento se me dio en el Partido Colorado me satisfizo, pero a la luz de nuevos estudios consideramos que, realmente, lo que se está haciendo acá es terminar con una norma pacíficamente admitida de permitir, justamente, que las personas puedan acumular dos cargos públicos cuando uno de ellos sea docente. Esto atiende a lo que es la realidad social y cultural de nuestro país, de nuestra enseñanza, a cómo están distribuidos los centros de enseñanza en el interior y a las bajísimas remuneraciones que tienen los docentes, aspecto en el cual estamos todos de acuerdo.

Si en este país, por alguna razón, siempre se admitió pacíficamente el hecho de que se pudiesen acumular dos cargos públicos si uno de ellos era docente, fue para permitir que muchas personas que no podían vivir de la docencia, la siguiesen ejerciendo y de esta forma, continuaran funcionando centros de estudio, especialmente en el interior del país. Por ejemplo, un profesor de la Universidad del Trabajo o de Enseñanza Secundaria, para llegar a ser profesor de séptima categoría, tienen que pasar 35 años y tal como son en la actualidad las remuneraciones en el área de la enseñanza, tampoco esto significa el bienestar económico. Lo normal, sobre todo en el interior, es que un profesor tenga oportunidad de dar clases en uno, dos o tal vez tres grupos, pero con eso no vive absolutamente nadie. Por tal motivo, en nuestro país siempre se admitió la acumulación de una función pública con otro cargo que sería el de docente en la enseñanza pública.

Por lo tanto, voy a solicitar que se suprima la última parte del artículo 2º porque si no, lo que va a ocurrir es que muchos buenos docentes -sin los cuales no habría clases de UTU o de Secundaria en el interior del país- si tienen que optar entre cualquier empleo público y los grupos con los cuales cubren el espacio en la enseñanza, por supuesto, lo harán por el primero. Repito, esto va a suceder porque con dos horas de clase no puede vivir absolutamente nadie. Puedo dar un sinfín de ejemplos de este tipo, sobre todo en el interior del país.

Pese a todas estas críticas vamos a acompañar este proyecto. A pesar de ser una iniciativa que carece de audacia y que pierde una excelente oportunidad de actualizar, por ejemplo, el Estatuto del Funcionario Público -que no está actualizado, porque cincuenta años no es poca cosa- y que, además, contiene muchas carencias, entendemos que este proyecto es mejor que la nada y creemos que, además, es un principio del mensaje -que también se pierde la oportunidad de dar a la población uruguaya- de que el clientelismo no funciona más en este país; y, por otra parte, que los uruguayos van a tener que buscar otra forma de solucionar los problemas económicos que vaya más allá de lo que es uno de los males endémicos de este país, como lo es la pretensión de acceder a la función pública. Con esto, no estoy haciendo ninguna crítica al pueblo uruguayo, porque el clientelismo, lamentablemente, es alimentado fundamentalmente desde arriba. Bueno, desde arriba vamos a dar un mensaje a la población uruguaya, diciéndole que se terminaron la "agencia de colocaciones" y la comercialización aberrante de la desesperación ajena. Desde arriba, también, vamos a hacerle entender a una cantidad de políticos que aún no han comprendido que no se forma opinión pública repartiendo empleos. Por el contrario, humillando a la gente, haciéndola asistir a un Comité -o el nombre que se le quiera dar- en función de una promesa de empleo público, posiblemente lo que se logre es que una vez cada cinco años, ese ciudadano se cobre todas las humillaciones en la soledad del cuarto secreto y yo digo que hace bien.

A veces, cuando escucho las quejas de algunos compañeros o de adversarios políticos, que dicen: "No es posible nuestra escasa votación, teniendo en cuenta las personas que hemos empleado", yo digo que está bien, que es posible. Se da un poco aquel refrán de: "Quien roba a un ladrón, tiene cien años de perdón". Si se comercializó con la desesperación de quien no tiene trabajo, me parece que está bien que el humillado, de una sola vez, se cobre todas las ofensas. Entiendo que esa no es la manera como se conforma la opinión pública.

Ya que somos colorados, y teniendo en cuenta que gobierna el Partido Nacional, vamos a sacarle también -y no es una alusión- a la izquierda tradicional uno de los pocos argumentos que le queda -y que a veces tiene razón- en el sentido de que nuestros baluartes son agencias de colocaciones. Vamos a terminar con esto primero nosotros y no que el discurso de ellos termine con esa realidad. Que las actitudes de nosotros, los colorados y los blancos, terminen con esa realidad.

Después de todas esas críticas que hemos realizado al proyecto, tal vez lo único que queda en pie para acompañar con nuestro voto al mismo -habida cuenta de que no participamos de ningún acuerdo misterioso, ni de ninguna coincidencia inescrutable- es el homenaje a cómo ha trabajado el Partido Colorado en torno a este tema que, con extrema generosidad, en reuniones interminables de bancada, convocando a sus técnicos que prestaron un concurso valiosísimo sin otra gratificación que la satisfacción del deber cumplido, intentó de todas formas mejorar este proyecto y, por sobre todo, hermanar la filosofía del mensaje con la del articulado.

Tal vez la razón por la cual acabaré por votar este proyecto, sea repito, ese homenaje al trabajo de mi colectividad política, el Partido Colorado.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro).- Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: nuestro interés fue estudiar con mucha atención este proyecto y, como se ha reiterado aquí, procuramos perfeccionarlo en la medida de nuestras posibilidades. Así hemos actuado siempre, en lo que el señor senador Millor llama izquierda tradicional y así procuraremos hacerlo, aun quienes recién nos integramos al Cuerpo legislativo. Es decir, mejorando, aportando nuestras ideas y respetando las ajenas.

A pesar de que aquí ya se han hecho alusiones a algunas expresiones del señor miembro informante, quiero referirme también a algunas de sus palabras. Creo importante realizar algunas observaciones al respecto, inclusive algunas de ellas que tienen relación directa con la filosofía que se supone está sustentando el articulado de este proyecto de ley.

El señor miembro informante decía que habitualmente, estamos cayendo en el riesgo de hablar mucho y trabajar poco. Por hábito y moralidad personal, debo expresar que nunca hemos estado inclinados a la inoperancia ni a la pereza. Inclusive, cuando integramos este Cuerpo, sabíamos que tendríamos que trabajar con mucha intensidad; no sabíamos hasta qué punto esta actividad iba a ser considerada como absolutamente exclusiva. Así lo hemos hecho, creemos que lo seguiremos haciendo y trataremos de poner, dentro de nuestra modestia, el mayor esfuerzo para perfeccionar aquello que creemos que es perfeccionable, por aceptar muchas de las propuestas que entendemos oportunas para este y otros proyectos.

Otra afirmación que se vertió en esta Sala fue la de que cuando se llega a Sala, cada bancada ya viene con posturas definidas. Acaso se podría afirmar que se viene con posturas ya meditadas, discutidas, ya relativamente mediatizadas, pero nunca -por lo menos en lo que se refiere a nuestro caso, y esperamos seguir este principio en toda nuestra actuación en el Senado y en cada una de las Comisiones- con posturas rígidas, inamovibles, ni absolutistas. Esta ha sido una forma de actuación personal fuera de este recinto y espero poder seguir actuando así dentro del mismo.

A las Comisiones concurrimos con espíritu crítico, flexible, abierto y positivo. Y estamos aquí, precisamente con ese mismo espíritu, para oír, para aceptar, criticar, proponer y desechar desde luego, todo aquello que no creamos conveniente.

Por otra parte, se hizo mención a un tema muy debatido -y creo, personalmente, que es necesario volver al punto, porque es muy delicado- que tiene relación con lo calificado como posturas auténticas y otras que lo son menos.

Quiero expresar, con toda honestidad, que me sentí lesionado como legislador, como ciudadano y como persona porque siempre, en todo momento, me esforcé por ser auténtico y no tengo por qué suponer -no tengo derecho a hacerlo- que las posturas ajenas a las propias no son auténticas. Efectivamente; no considero que las posturas del Partido de Gobierno -o de los partidos en el gobierno a través de la coincidencia- sean carentes de autenticidad, aunque debo admitir que ocasionalmente podemos considerar que las mismas son equivocadas, inconsistentes o -eventualmente- incongruentes.

Queremos poner cierto énfasis especial al mencionar otra opinión del señor miembro informante relativa a que con este proyecto de ley se procura dar la espalda al clientelismo, aunque nadie se lo haya reclamado -se supone- al Gobierno. A este respecto, señor Presidente, creo que sí se le ha reclamado, a éste y a otros gobiernos, durante años, que dé la espalda al clientelismo.

Si hoy estoy sentado aquí es, seguramente, porque en algún momento sentí que era necesario cambiar estructuras muy fuertemente afincadas en el ámbito político nacional y porque en muchas ocasiones sentí verdadera vergüenza ajena por el manejo de la cosa pública, como recién lo decía el señor senador Millor, que evidentemente no comparte muchas de las posiciones que nosotros sustentamos. Una de las primeras adversiones, a lo que percibí como tremendamente nocivo dentro del ámbito político nacional desde muy largo tiempo atrás, siendo aún estudiante fue precisamente el manejo -que entendíamos indigno- de una función pública que debía jerarquizarse, ya que el "amiguismo" y el clientelismo político con la forma absolutamente arbitraria con que se aplicaba socavaba, incluso, la esencia, lo más sustancial de lo que podía ser la democracia y el auténtico sentido republicano del sistema democrático de gobierno.

De manera que sí se le ha reclamado esto al Gobierno muchísimas veces; lo reclamamos hoy día y frente a este mismo proyecto. Creo que en él hay superaciones y todas ellas las vamos a acompañar y con mucho calor. Además, en lo posible, trataremos de que se cumpla todo lo que aquí se diga.

Reitero que sí hubo quien reclamó en forma permanente que se terminara con este clientelismo y ese favoritismo político que nada le agrega al sistema democrático y republicano de gobierno, sino que, por el contrario, contribuyen a socavarlo.

En este mismo proyecto, el hecho de que se puedan llenar una de cada dos vacantes en lugar de una de cada tres o una de cada cinco, está revelando algo contradictorio -pensamos nosotros- con lo que podría ser el ajuste del gasto público y el redimensionamiento del Estado. Si esto se considera con criterio verdaderamente equilibrado, es perfectamente compartible.

Por otra parte, el llevar a doce meses y no a dieciocho el período en que no pueden ser designados funcionarios públi-

cos antes de elecciones nacionales, hace llamar la atención en el sentido de que todavía queda una veta de cierta discrecionalidad, que a nosotros nos preocupa.

Pero mucho más allá de eso queremos hacer notar que si bien para proveer cargos técnicos o todos aquellos en que se requieran conocimientos específicos -que están preceptivamente indicados en este proyecto de ley- se habla de concursos de diverso tipo, no ocurre lo mismo en otros casos.

Quiero aclarar que el criterio del concurso lo hemos apoyado desde siempre; lo hemos hecho desde la oposición -llevándolo ya a la práctica- y lo hemos llevado a cabo siendo gobierno en un ámbito fundamental de la República, como lo es el Gobierno Departamental de Montevideo.

Sin embargo, es curiosamente llamativo que para los cargos no técnicos, especialmente los vinculados a oficios y a personal auxiliar, no haya otro sistema que el que siempre se utilizó: la discrecionalidad. La discrecionalidad para la designación de estos funcionarios implica una gran apertura, porque son muchísimas las personas que entran por esta vía. Me pregunto por qué los cargos vinculados a competencias u oficios específicos no pueden ser llenados mediante concurso. Decimos esto con el fin de perfeccionar la ley porque ese es nuestro ánimo y no simplemente el de rechazarla y ser negativos. Creemos que es necesario escuchar toda propuesta -como lo hemos hecho- que surja en este debate en general sobre el proyecto de ley. Obviamente, rechazaremos todo el cauce que permita el favoritismo o el clientelismo político, que tanto daño le ha hecho y puede seguir haciéndole al país si no perfeccionamos el proyecto que tenemos a consideración.

Para terminar esta exposición que pretende ser lo más breve posible, diré que si la filosofía del proyecto procura la eficiencia en el funcionamiento de la Administración Pública, ¡bienvenido sea!, nuestro sector votará todo aquello que trate de sustentarla.

Ciertamente, este proyecto de ley facilita, no tanto el redimensionamiento del Estado -que bien calibrado insistimos puede ser ampliamente compartible- sino especialmente la privatización de múltiples sectores, menos por intereses nacionales -que es lo que mucho nos tememos- que por sugerencias, compromisos o condicionamiento de entidades extranjeras. Esto nos preocupa altamente.

Por lo expuesto, señor Presidente, no vamos a acompañar este proyecto en términos generales; sí vamos a apoyar, en cambio, algunos artículos específicos que consideramos como avances.

Quiero destacar que nos alegramos muchísimo de la postura finalmente adoptada por este Cuerpo en el sentido de reconsiderar y analizar con mayor detenimiento el proyecto se ha demostrado que valía la pena hacerlo, ya que efectivamente permitió mejorar sus lineamientos iniciales. En todo aquello que a nuestro juicio todavía mantiene aspectos negativos, habremos de proponer artículos o incisos sustitutivos tendientes al mejoramiento que tanto nos preocupa. Queremos que la Administración Pública nacional llegue a ser el sustento cabal y válido de nuestro sistema democrático y republicano de gobierno.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración es, a nuestro juicio, una parte bastante importante de ese paquete de leyes planteado por el Poder Ejecutivo para llevar adelante -en un plazo que inicialmente se dijo que sería de cien días- un conjunto de medidas, resoluciones y postulados en los cuales se ha basado el acuerdo del gobierno de coalición, integrado por el Partido Nacional y el Partido Colorado.

Este cúmulo está integrado por la Ley de Ajuste Fiscal ya votada; por otro proyecto de ley enviado al Poder Ejecutivo referente a la reforma de la Seguridad Social; por otro proyecto de ley mediante el cual se reforma el sistema de designación de las autoridades de la enseñanza; por los anunciados proyectos de ley que plantearán la reforma de la empresa pública tendiente a realizar la privatización total o parcial de algunas de ellas, cuyo texto no ha llegado al Parlamento pero que en líneas generales conocemos, de acuerdo a lo que ha trascendido en la Prensa; y por un proyecto de ley que será enviado -según declaraciones de portavoces del gobierno- al Parlamento y que reglamenta el ejercicio del derecho de huelga. Además, el conjunto incluye una propuesta de reforma del sistema electoral y esta iniciativa que estamos considerando, el proyecto de ley relativo a los servicios personales en la Administración Pública.

Estos proyectos de singular importancia afectan a las más diversas áreas de la vida económica, política, social e institucional del país. A mi juicio, la aprobación total o parcial de todos o de algunos de ellos va a implicar cambios trascendentes, yo diría profundos aunque no irreversibles, en la vida de los uruguayos. Por ello, como veremos después, más allá de la grandilocuencia, a veces, de los propósitos declarados en este proyecto, otros serán los resultados; pero por lo que dije antes, yo le atribuyo una gran importancia a este proyecto de ley por las repercusiones que va a tener en algunos aspectos que quiero mencionar nítidamente.

En primer lugar, habrá de ocurrir una concentración del poder administrativo en manos del Poder Ejecutivo, como no se ha visto hasta ahora. En segundo término, el proyecto de ley va a proporcionar, desde el punto de vista legal, una herramienta; va a convertirse, a través de algunas de las disposiciones que mencionaremos después, en un elemento que se crea a fin de facilitar la ejecución de lo que yo denomino la desarticulación de la empresa pública. Constituye, además, un proyecto mediante el cual se limitan y vulneran las autonomías

de los Organismos del artículo 220 de la Constitución. Finalmente, señalo que el proyecto contiene disposiciones que son un ataque general a las autonomías de los Gobiernos Departamentales en materia de selección y designación de sus funcionarios, nada menos que de esos funcionarios que se constituyen en elementos esenciales para la realización de las políticas municipales.

En síntesis, este proyecto de ley quita, de hecho, prerrogativas que el propio constituyente quiso que tuvieran determinados sectores del Estado, otorgándoles un grado apreciable de autonomía del Poder Ejecutivo, y por ello las caracterizó como autónomas y les dio facultades.

Todo el paquete o cúmulo de proyectos de ley está íntimamente vinculado, interconectado entre sí; están estrechamente ligados unos proyectos con otros, yo diría que se cohesionan unos con otros. Por ello, más allá de las desprolijidades, ilegalidades o inconstitucionales en las que no soy naturalmente experto, y que por supuesto importan y mucho, lo cierto es que los proyectos en sí contienen una propuesta política, económica y social absolutamente transparente y clara. Además, como están vinculados y estrechamente ligados unos con otros, en ciertas circunstancias la aprobación de uno de estos proyectos implica abrir la puerta a la materialización de otros que vendrán en el futuro. Y en éste, específicamente, los mecanismos que se proporcionan a efectos de declarar excedente el personal de las distintas reparticiones del Estado, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales, etcétera, están destinados a proporcionar una vía o un camino para la realización de la política de supresión de servicios. Lo dice expresamente el proyecto. Me remito a su texto tal cual figura en la última versión que nos ha llegado ahora.

De modo que lo de las desprolijidades, a pesar de ser importante, es secundario; lo sustancial es la política que contienen los proyectos, y en especial éste que estamos considerando hoy. Por eso, cuando se discute uno de ellos es inevitable la referencia al conjunto, porque considero que constituyen un modelo o la plataforma para la realización de un modelo económico, social y político. Eso no quiere decir que se metan en la discusión caballos de Troya, para hablar, a propósito de este proyecto, del tema de la privatización de la empresa pública. De hecho aquí se están gestando los mecanismos que van a permitir la realización material de esa política; o por lo menos algunos de ellos y no los menos importantes.

En el proyecto se incluye también la disminución de las garantías a los funcionarios o, por ejemplo, lo que yo caracterizo como un ataque o el refrendar un ataque a la independencia del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de la Corte Electoral o de los Gobiernos Departamentales. Por eso, para poder discutirlo en su marco real, hay que estudiarlo en el contexto general de la política que llevan adelante el Poder Ejecutivo y el gobierno de coalición que integran el Partido Nacional y Partido Colorado.

Creo que este cúmulo de propuestas está recorrido, de arriba a abajo y de un costado al otro, por una misma concepción política. Considero que es una exageración llamarla filosofía, como he estado tentado de designarla; es una concepción política y social. Se trata de una concepción del modelo que debe tener el Estado, de la forma como debe llevarse adelante la política económica, y de la forma como deben ser administrados los servicios sociales. En una palabra, es una concepción política muy clara y nítida que yo califico de conservadora y de regresiva, incluso para el Estado actual de nuestro país. Además, está imbuida de una profunda ideologización que hemos escuchado difundir muy frecuentemente.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Me gustaría, de ser posible, que el señor senador Gargano nos explicara un poco más a fondo cómo hace unos momentos, al iniciar el análisis general de este proyecto de ley, se refirió a que se iban a efectuar profundas transformaciones en la vida y en la Administración del país y ahora nos acaba de decir que esta iniciativa está inspirada por una filosofía netamente conservadora y regresiva.

Le agradecería al señor senador Gargano que nos explicara cómo se atan esas dos moscas por el rabo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - La interrupción del señor senador Raffo me da la oportunidad de reiterar justamente algo que dije y que quizá el señor senador no escuchó porque no estaba muy atento.

Creo que es muy claro, señor Presidente, que se puede transformar hacia adelante, para progresar, y también, se puede transformar hacia atrás. Precisamente, en la política uruguaya y por lo menos en las dos últimas décadas, hemos tenido experiencias acerca de que se puede transformar hacia atrás, en forma regresiva, realizando como yo lo denomino, un proyecto conservador.

Como dije al inicio de mi exposición, considero que este proyecto de ley y el otro conjunto de proyectos, van a ocasionar profundas transformaciones que van a afectar toda la vida del país, y creo que para mal. No se va a mejorar la situación económica, ni las condiciones de vida de las personas; no se desarrollará el empleo ni tampoco se profundizarán los derechos democráticos y sociales de los uruguayos. Naturalmente que respeto y no le quito ninguna legitimidad a quienes sostienen la postura contraria, que tienen un juicio diferente del mío.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Tal como venía manifestando, considero que esta propuesta, además, está cargada de un planteo ideológico que a mi entender divide a la realidad económica, social y política, en agentes del mal y agentes del bien. Me voy a referir a esto después de conceder una nueva interrupción al señor senador Raffo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - De las palabras del señor senador Gargano deducimos que las transformaciones hacia adelante, o "buenas", son las que propugna el sector político al que el señor senador Gargano pertenece y las que están de acuerdo con lo que ese sector político piensa. Mientras tanto, aquellas transformaciones orientadas por la filosofía de este Gobierno, necesariamente son regresivas. ¿Es así como deben entenderse sus palabras, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor senador Raffo.

Como el señor senador Raffo ha formulado la pregunta y se ha autoadjudicado la respuesta, prácticamente ello me inhibiría de contestarle. Es natural que si pertenezco al Frente Amplio -concretamente al Partido Socialista- y él al Partido Nacional, debe ser porque tenemos diferencias de proyectos y de concepciones. Esto no excluye que en términos puntuales de la vida política, del desarrollo de las políticas económicas, sociales o institucionales, pueda haber coincidencias. Muchas veces ha sucedido aquí que sectores del Frente Amplio -o el Frente Amplio en su conjunto- han votado determinadas propuestas que han surgido del Partido Colorado o del Partido Nacional, en la Legislatura pasada. Repito que también se han dado coincidencias puntuales que implican aspectos concretos, adjetivos y no sustantivos, como por ejemplo, es la coalición de Gobierno que existe en este momento. Aquí hay un proyecto, un modelo que incluye a los dos partidos: no es una coincidencia, sino una coalicción política que implica un acuerdo en torno a un proyecto o modelo.

En consecuencia, es natural que piense que esta propuesta que viene articulada en estos proyectos es contraria al modelo de país al que aspiro y que pienso puede resolver los problemas que tiene este Uruguay estancado económicamente desde hace más de 50 años. He manifestado que este conjunto de proyectos tiene una ideologización en la que se mueven dos parámetros, en donde existen algunas encarnaciones demoníacas, o agentes del mal, y además agentes del bien que son tomados y planteados en forma abstracta. La encarnación demoníaca del mal está en el Estado, en la empresa pública, en los funcionarios, en los trabajadores y sus organizaciones sindicales, en el derecho de huelga, en la enseñanza autónoma y laica; y yo diría que hasta en el salario, porque si algo nos ha demostrado el modelo que se lleva adelante, es que ésta es la única variable, también demoníaca, que hay que controlar en forma absoluta y total dentro de la libertad de los parámetros de la economía de mercado que sostiene esta propuesta.

Otro agente del mal es la seguridad social; y diría que también lo son los principios de solidaridad que conforman una verdadera organización de este sistema. Dentro de esta categoría de agentes, también entrarían la autonomía y la descentralización, la propiedad social -no la estatal- y la extensión de los derechos democráticos, entendidos como progresivos y ampliados para la ciudadanía.

Por el contrario, para este proyecto, para este modelo de país, los agentes del bien serían la conservación y extensión de la propiedad privada, el pasaje de la propiedad pública rentable al área privada, el lucro privado -conseguido por la iniciativa privada aunque sea despiadada y feroz, en un mercado privado- la desregulación de la economía en todo lo que sirve a ese afán privatista y a ese lucro privado. Yo diría que para esta concepción también es un agente del bien lo que yo denomino la insolidaridad social o la secundarización de la solidaridad, porque en el fondo de esta concepción política y social radica la concepción de que cada uno obtenga al final lo que su lucha individual le permita; por ejemplo, cuentas jubilatorias privadas. En la médula de esta concepción está la idea de liquidar todo lo que de solidario y de responsabilidad colectiva tiene la seguridad social a efectos de transformar todo el destino futuro de los que han trabajado toda una vida en una cuestión personal que ellos individualmente deben resolver aparte de los demás.

Sintetizando todo esto podría decir que existen empresarios con grandes libertades para operar en el mercado y trabajadores duramente reglamentados en sus derechos. También tendremos una enseñanza privatizada, no laica -la enseñanza privada no es laica- que sirva justamente a estos postulados ideológicos; si es posible, restringida a quienes puedan pagarla, sobre todo en los grandes niveles: y en este caso, subvencionada por el Estado.

Creo que se equivocan quienes señalan que aquellos que son partidarios de este proyecto o modelo político no quieren usar al Estado. Pienso que sí; considero que quieren usar los instrumentos del Estado, en aras de favorecer esa política de privatización, de insolidaridad, realizándola desde los cargos de Gobierno que proporciona el Estado a efectos de impulsarla y llevarla adelante. Este proyecto es un ejemplo del uso de ese poder estatal al servicio de esa concepción política.

Personalmente no me parece que esta forma de proceder sea ilegítima; respeto profundamente el derecho de este Gobierno de coalición de llevar adelante esa propuesta. Estoy convencido de que muchos de sus sostenedores creen profundamente en esos parámetros ideológicos a los que me he referido.

Creo que el cuestionamiento de esta propuesta no constituye una actitud detractora. Detractar es injuriar: significa impu-

tar injurias contra otros, mientras que cuestionar u objetar es lo que nosotros queremos hacer. En una palabra, queremos demostrar la inconveniencia que para el interés general tendría la sanción de estas leyes cosa que, por otra parte, es lo que corresponde cuando uno está en contra de este modelo de país que se desea estructurar.

Por otro lado, deseo insistir en otro aspecto que ya fue señalado por el señor senador Korzeniak. El voto en general de este proyecto de ley es la apoyatura a una iniciativa encuadrada en ese modelo de país. Es la apoyatura a los mecanismos que van a posibilitar la realización de determinadas políticas. El hecho de aprobar este proyecto de ley en general no consiste solamente en analizar el asunto y admitir que se legisle sobre el tema de la función pública, sino que significa apoyar que se lo haga en los términos en que está planteado el proyecto. Por esa razón, nosotros lo vamos a votar en contra; porque responde a una posición política totalmente reñida con nuestra manera de ver y entender el país.

El miembro informante de este proyecto, al calificar las actitudes de la oposición, mencionando las variantes positivas o detractoras e incluso incursionando en el tema de los Parlamentos que trabajan y los que hablan mucho, ha juzgado nuestra actitud frente a este tema. Sin embargo, la nuestra no es una posición de incuria. Reconozco la legitimidad que tienen las mayorías que obtuvieron esa condición a través del voto popular, a realizar sus políticas. Pero, quienes objetamos esas posiciones antes de la campaña electoral, creo que tenemos el derecho de realizar las más encendidas críticas sobre aquellos temas que consideramos que no le van a hacer bien al país.

Con respecto al mencionado asunto de los parlamentos que trabajan mucho y los parlamentos que hablan mucho -lamentablemente no poseo todos los números, pero he pedido la tabla de asistencias de los señores senadores a los Plenos, y por memoria conozco la de las asistencias a las Comisiones- y en lo que se refiere a la asistencia de los miembros del Frente Amplio, tengo la certeza de que se han registrado solamente dos inasistencias justificadas por licencias a las sesiones del Senado.

Tal como lo expresó el señor senador Arana, nosotros hemos tratado en todos los planos de llevar adelante, no sólo los planteos que objetaron la política de Gobierno cuando nos parecía errada, sino que tratamos de aportar ideas que ofrecieran alternativas a las temáticas planteadas.

En esta oportunidad, y por la importancia del tema, tal como nos lo manda la Constitución en nuestra condición de legisladores, vamos a ocuparnos de este asunto durante el tiempo que sea necesario, a los efectos de dejar claramente sentados nuestros criterios ante la opinión pública. Considero que no se trabaja mejor si se habla menos, ni tampoco si se habla mucho, sino que se trabaja bien o mal cuando el empeño laboral, desde el punto de vista legislativo, conduce a resolver o no los problemas que tiene la gente. De aquí que nos sintamos legitimados para llevar adelante nuestra oposición general en este proyecto.

Si este proyecto de ley ha tenido demoras de casi dos meses en su consideración, no ha sido por los obstáculos que pudo haberle puesto el Frente Amplio a su tratamiento. En el Senado, los representantes del Gobierno de coalición cuentan con una amplísima mayoría. Ocurre que la demora se ha debido a que los señores senadores integrantes de los partidos tradicionales, que forman parte del Gobierno de coalición, han tardado casi un mes en resolver -no en el trabajo parlamentario, sino al margen de él, es decir en no el pleno del Senado y no en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación- sus diferencias en torno a dos trascendentes y vitales temas relacionados con la eficiencia del Estado y de la Administración Pública.

En primer lugar, se planteaba el problema de los ex funcionarios de los Gobiernos Departamentales del interior del país, en el sentido de si tenían la posibilidad de ser nuevamente contratados y presupuestados, sin contemplar la prohibición del artículo 1º; finalmente se decidió solucionar la situación de éstos a través del inciso g) del artículo 4º, o sea, que es la compuerta para seguir designando personal en dichos lugares.

En segundo término, el otro tema por el que se demoró la consideración de este proyecto de ley -no veo modificaciones sustanciales que vayan más allá- es la autorización para que, luego de vencido el plazo se pueda llenar la mitad de las vacantes. Considero que esta es la otra compuerta que desmonetiza el alcance de la concepción primaria de este proyecto que consistía en achicar el Estado, suprimir las vacantes y disminuir el ingreso de personal. A través de esta disposición se admite la provisión de una de cada dos vacantes -que para mí es lo mismo que llenar la mitad de las mismas- en los escalafones A, B, D y E.

Por lo tanto, todas estas cuestiones dilataron la sanción de este proyecto de ley y no las posiciones auténticas, planteadas por la oposición. Por estas razones, el proyecto mismo no tiene otros "Caballos de Troya" dentro de él que los que están introducidos a través de estas dos disposiciones, porque desnaturalizan el objetivo que, a mi juicio, con cierto grado de grandilocuencia, se planteaba en el sentido de restringir y limitar, el acceso a la Administración.

Repito que esos son los "Caballos de Troya". Y en este mes de negociaciones se han introducido estos dos elementos que fueron acordados y negociados por los propios partidos que van a votar favorablemente este proyecto. Esto no tiene nada que ver con la voluntad de suprimir vacantes y achicar la Administración, sino todo lo contrario.

En el centro de la concepción política que informa el proyecto está, en primer lugar, la idea de achicar el gasto y en segundo término, la de establecer lo que algunos sociólogos, politólogos o economistas de determinados centros de investigación llaman el "Estado gordo", expresión que han logrado popularizar y que está cargada de ideología.

En este momento, corresponde fijar posiciones; por lo tanto deseo expresar claramente lo que pensamos los frenteamplistas -y, específicamente los integrantes del Partido Socialista- en el sentido de que no queremos un Estado grande, sino que deseamos un Estado de todos, que sea palanca, instrumento y motor del desarrollo y, también escudo de los débiles, porque mientras ellos existan debe haber un Estado que intervenga en la sociedad para protegerlas.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Mociono en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Dr. Walter Santoro).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Muchas gracias.

Queremos un Estado eficiente y descentralizado; un Estado ligado a la sociedad que vaya difuminándose en el seno de la misma. No se piense que con esto estamos renunciando a los objetivos que son el ser de nuestra existencia como organización política o sea, en el caso de los socialistas, socializar la propiedad. No se confunda Estado con propiedad social, que son dos cosas diferentes. Nuestra concepción es la de avanzar progresivamente hacia la socialización de la propiedad; no creemos en el lucro privado ni en la concentración de la propiedad, pues consideramos que es regresiva y que acentúa las desigualdades sociales en lugar de resolverlas.

En el caso concreto que aquí se plantea, si se quiere hacer más eficiente a la Administración Pública, a través de la aprobación de este proyecto, parecería imprescindible e insoslayable un debate y una definición previa sobre el rol del Estado. Se podría discutir, por ejemplo, la redefinición de sus objetivos, funciones y autonomía, como aspectos previos al modelo de Administración Pública que se desea construir.

No puede encararse este tema con la idea fija y la consigna de acabar con el exceso de funcionarios o la de la liviandad del Estado "gordo".

Quisiera aportar algunos elementos sobre Administración Pública, porque hemos hablado de todo, pero no he escuchado a nadie que se haya referido a ello; hasta ahora, por lo menos, quien habla no ha oído que se haya informado de la situación actual de la Administración Pública. Naturalmente, no voy a proporcionar un cúmulo de datos sobre este tema, sino que simplemente voy a hablar de algunas cosas puntuales.

Nuestra Administración Pública ha crecido, efectivamente, durante algunas décadas en forma bastante importante. Ello ocurrió, de algún modo, porque se debió sustituir a un sector privado que fue insuficiente e incapaz de crear en el país bases para el desarrollo económico. Por lo tanto, el Estado debió asumir el papel de promotor de dicho desarrollo, afincándose en áreas estratégicas de la economía. Sin perjuicio de ello, este crecimiento se debió también a la política clientelar, a la que le adjudico todos los males sobre los que hablaba el señor senador Millor cuando se refería a la izquierda histórica uruguaya y, en su crítica, a este tipo de política. Sin embargo, no creo que ello sólo haya sido producto de la conducta subjetiva de los que impulsaron la política clientelar. Si hubo que canalizar gente hacia la Administración Pública fue porque las políticas de momento no permitieron desarrollar el empleo en el sector privado. La Administración Pública, reitero, sirvió también como colchón para amortiguar la desocupación, en un sistema y en un modelo económicos que han tenido al país estancado desde hace 50 años.

Como aporte a los datos a que me he referido, debo decir que entre 1900 y 1940 se cuatriplicó el personal público; sin embargo, el total no superaba el 2% de la población del país. Es en la década del 50 que se triplica y en las subsiguientes el crecimiento se modera llegando a ocupar dicho sector público entre un 7% y un 8% de la población total, pasando en los 80 al 9% del total.

Cabe agregar que en los últimos veinte años, señor Presidente, el mayor crecimiento se dio en la Administración Central llegando a un 56%; del mismo modo, esto alcanzó a los Gobiernos Departamentales cuyo aumento fue del 32%, habiendo reducciones -adviértase- en las empresas públicas, industriales y comerciales, con la excepción de la banca estatal, cuyo crecimiento fue muy leve.

Asimismo, dentro de la Administración Central el mayor crecimiento se produjo en la Presidencia de la República, en el Ministerio de Defensa Nacional, llegando al 85% y en el del Interior, que alcanzó un 32%. Actualmente, las funciones de defensa y de seguridad, a cargo del Ministerio del Interior, son desempeñadas por el 40% del personal de dicha Administración.

Muy por el contrario, en los Entes de la Enseñanza, es decir, Primaria, Secundaria y UTU, y en los centros de formación docente y Universidad de la República, la proporción entre docentes, administrativos y personal de servicio, en relación con el número de alumnos, ha decrecido. En 1969, había nueve funcionarios por cada 100 alumnos; en 1990 hay 8 funcionarios por igual cantidad de alumnos.

Actualmente -y termino con este capítulo- el sector público ocupa a una de cada cinco personas de las que trabajan.

SEÑOR ZUMARAN. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto, pero es la última que concedo porque se acaba el tiempo de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Comparto algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor senador Gargano. Sin embargo, no coincido con otras que hizo en materia de opinión, pero me he quedado callado respetuosamente, porque creo que no corresponde solicitar interrupciones para controvertir ideas como por ejemplo la de que los socialistas son partidarios de la socialización en los medios de producción. Me parece que esta afirmación es un poco temeraria, teniendo en cuenta la situación del mundo actual.

SEÑOR GARGANO. - Esa es una apreciación suya.

SEÑOR ZUMARAN. - Sin embargo, ese no es el tema que motivó que solicitara una interrupción.

Me parece haber oído de parte del señor senador -y tuve bastante cuidado al hacerlo- la afirmación de que actualmente las actividades de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, alcanzan el 40% de los funcionarios públicos. Creo que en esto hay un error; ello no pude ser así, porque son 270.000 los funcionarios públicos y haciendo números mentalmente, el 40% de esa cantidad corresponde a alrededor de 130.000 funcionarios, siendo que no debe haber más de 60.000 personas en las Carteras a que hizo referencia el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Me parece que el señor senador Zumarán ha oído mal.

SEÑOR ZUMARAN. - Por esa razón, solicito al señor senador que dé su opinión, porque eso fue lo que escuché.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro).- Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Disculpe, señor Presidente, por haberme apresurado a responderle al señor senador Zumarán, antes de que él terminara de hablar.

Quien habla, se refirió, concretamente, a la Administración Central.

Podría dar algunos datos, también, sobre el número de mujeres que trabajan actualmente o sobre su ingreso a la función pública en los últimos años. En tal sentido, debo decir que dicho número se ha visto incrementado últimamente, pero que, a la vez, casi todas las mujeres están postergadas en los últimos grados del Escalafón administrativo.

Deseo referirme, asimismo, al grado de instrucción que tienen los funcionarios de la Administración Pública de nuestro país. La educación media y superior es mayor en ella, respecto del total de actividades que existen en el país; sin embargo, el Estado no ha sabido aprovechar esta ventaja comparativa. Debo agregar, sin perjuicio de ello, que la edad en ese sector es comparativamente mayor que la del trabajador medio del país.

En lo que hace a la carrera administrativa, se puede afirmar documentadamente que la inmensa mayoría de los funcionarios públicos se jubilan sin haber llegado ni siquiere al grado de Jefe dentro de la Administración.

Otro dato importante a tener en cuenta y que tiene que ver con la eficiencia en las funciones, es el relativo a las retribuciones de los funcionarios y en tal sentido debemos decir que la inmensa mayoría de ellos se ocupa no sólo en la tarea pública, sino que también tiene una actividad informal, ya que lo que percibe por la primera, no le alcanza para subsistir, conspirando así en contra de la eficacia en el desempeño de su labor.

En lo que tiene que ver con el recurso humano, debo expresar que tengo aquí el texto del artículo 30 de la Ley de Rendición de Cuentas de 1987, Nº 15.903, por el que se establecía el ingreso por concurso a los Escalafones de la Administración Pública. Sin embargo, desde 1987 a la fecha, no he visto publicado nunca ni un solo llamado a concurso para proveer cargos en dicha Administración; recién ahora lo he observado de parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, así como de la Universidad de la República, pero no de la Administración Central. De manera que, entonces, esto es papel mojado, como se dice habitualmente.

Existieron también otras leyes desde la década del 30 que obligaban al ingreso a la Administración por el sistema de concurso pero ellas nunca se cumplieron en nuestro país, porque jamás hubo una legislación que penalizara a quien no cumpliera con dichas normas.

Podríamos hacer mención, además, al grado de capacitación que existe en el país. Al respecto, debemos decir que el Estado no ha hecho nada por capacitar y reciclar a sus trabajadores. Para hablar de la función pública y reformar el sistema, habría que discutir sobre el tamaño del Estado. A modo de ejemplo, en Uruguay, en lo que se refiere a la formación de Producto Bruto Interno, el Estado en su totalidad, aporta sólo alrededor del 20%, con algunas variantes. Sin embargo, hace poco tiempo he leído datos correspondientes a Inglaterra, por los que me enteré que después de diez años de una intensa campaña privatizadora de la señora Tatcher -paradigma, diría, de los neoconservadores en el mundo- el Estado aporta un 47% del Producto Bruto Interno. Algo similar ocurre en Francia, en Alemania y en otros países de Europa Occidental; en Estados Unidos, si no tengo mala memoria, esta cifra llega al 35%.

Entonces, creo que para tratar este proyecto de ley deberíamos discutir en torno a este aspecto.

Sin embargo, observo que se me agota el tiempo de que dispongo y quisiera hablar del proyecto de ley en sí mismo, más precisamente, sobre algunos de sus capítulos.

El Capítulo I del proyecto sustitutivo, "Selección y Designación de Personal", en el proyecto del Poder Ejecutivo se denominaba "Reclutamiento y Selección del Personal". Felicito a la Comisión por haberle cambiado el nombre, ya que, a mi juicio, se utilizaba un lenguaje de tipo castrense o militar, porque recluta es el mozo que se incorpora al servicio militar. Reitero que me parece acertado el cambio de denominación.

El artículo 1º establece que la designación de personal presupuestado o contratado deberá realizarse previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y recaer en personas que ya sean funcionarios públicos. Esto ya se ha puesto en vigencia por medio de un decreto del Poder Ejecutivo. Lo que se pretende es que su vigencia para las dependencias del Poder Ejecutivo y Servicios Descentralizados, se extienda al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; asimismo, se incluye el Poder Judicial, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y los Gobiernos Departamentales. Curiosamente, a estos últimos los incorporó la Comisión, ya que no figuraban en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Tuve cuidado en leerlos y compararlos.

Más adelante, en el literal b) de este mismo artículo, se establece que la Oficina Nacional del Servicio Civil dispondrá de 90 días para pronunciarse. De no hacerlo, los organismos quedan en libertad de designar en los escalafones "A" (Técnico Profesional), "B" (Técnico), "D" (Especializado) y "E" (Oficios) a personas que no sean funcionarios públicos, a razón de una designación por cada dos vacantes generadas a partir de la promulgación de la presente ley.

Quedan excluidos los escalafones "C" (Administrativo), "F" (Servicios Auxiliares) y "R" (Personal no incluido en los escalafones anteriores).

La Oficina Nacional del Servicio Civil es una dependencia del Poder Ejecutivo. La ley por la cual se creó establece que su Director y Subdirector serán designados por el Poder Ejecutivo, en calidad de cargos de particular confianza. Por este motivo, es que sostengo que se atribuye facultades muy amplias al Poder Ejecutivo. Incluso, la Oficina Nacional del Servicio Civil, según la ley, puede pronunciarse sobre el fundamento de necesidad que motiva la solicitud de cualquiera de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos o Gobiernos Departamentales, para tener la posibilidad de designar a sus funcionarios.

Adviértase que se habla del "fundamento de necesidad". Esto significa que si, por ejemplo, el Intendente Municipal de Cerro Largo, para cubrir determinados servicios, necesita personal, deberá cumplir con el requisito de aceptación del "fundamento de necesidad" de la Oficina Nacional del Servicio Civil. No me voy a referir al otro Gobierno Departamental porque, naturalmente, cuando veo esto, paro la oreja y abro los ojos. Reitero que, a mi juicio, se está atribuyendo un enorme poder que, además atenta contra las autonomía de los Gobiernos Departamentales. Digo esto, porque debemos tener en cuenta que, aplicado dicho requisito por el Poder Ejecutivo, que tiene bajo su dependencia la Oficina Nacional del Servicio Civil, puede lleva a cabo esta política de una forma legal, es decir, apoyado en una disposición que figura en este proyecto de ley.

Sin lugar a dudas, este proyecto se puede aprobar pero, para ello, se necesitan los dos tercios de votos de cada una de las Cámaras; en el caso del Senado, se requiere del voto conforme de 21 de sus miembros. Digo esto porque, además de aprobarlo en general, también importa el contenido de este proyecto de ley. Por otra parte, luego de que cada una de las disposiciones sean votadas, se deberá alcanzar el número necesario para que ellas adquieran vigencia.

Ya me he referido -y no lo voy a reiterar- al aditivo a las excepciones del artículo 4º contenido en el literal g), relativo al personal de las Intendencias Municipales. Al respecto, quisiera señalar que no se me escapa -lo digo porque lo siento- que éste es un problema grave para las personas que fueron contratadas, ingresaron a la Administración y luego fueron despedidas. Sé que la gente no va a pedir cargos a las Intendencias Municipales del interior o a algunas otras dependencias del Estado por la sencilla razón de ser funcionario público. Hoy de mañana estuve con una empleada de Salud Pública que, con una antigüedad de 10 años y en un escalafón intermedio, percibe un sueldo de N$ 110.000. Asimismo, los funcionarios de los Gobiernos Departamentales cobran N$ 70.000 o N$ 80.000; es decir, que no se trata de que se vayan a llenar los bolsillos con un cargo en la Administración Pública.

Hago estas puntualizaciones porque me parece que no es a los obreros, a los trabajadores ni a los empleados a quienes se deba responsabilizar de que esto ocurra, sino a una manera de entender el Estado y la función pública.

Además, en este proyecto también se legisla sobre los concursos. El artículo 5º establece que el ingreso a la función pública en los escalafones A (Técnico Profesional), B (Técnico) C (Administrativo) y D (Especializado) debe hacerse por concurso de oposición y méritos, o de méritos y prueba de aptitud. Me parece que esta última es absolutamente perniciosa. Conociendo los antecedentes históricos, naturalmente, aquí va a primar la prueba de aptitud, tal como siempre sucedió, a pesar de que hubo disposiciones legales que establecían la ejecución de concursos. Sin embargo, se excluyen los escalafones E (Oficios), F (Servicios Auxiliares) y R (Personal no incluido en los escalafones anteriores), y no se fijan sorteos. Naturalmente, para ingresar va a imperar la designación de carácter político, o sea, la "clientelar" que citaban el señor senador Millor al inicio de su exposición.

Cuando yo digo que será la prueba de aptitud la que predomine, se trata de un prejuicio, o sea, de un juicio adelantado, pero avalado por los antecedentes históricos.

El artículo 7º, que penaliza con la nulidad de pleno derecho las designaciones que se hagan en contradicción con lo dispuesto es, a mi juicio, inoperante, dada la latitud que se

tiene al realizar la designación mediante prueba de aptitud. Digo esto, porque aquí no se establece ninguna obligación en cuanto a la publicación del llamado a concurso en dos diarios de la Capital, ni de hacerlo con cuatro semanas de antelación, dando las bases sobre las que se realizará. Prácticamente, se puede hacer por medio de un cartelito pinchado en una cartelera de un pasillo de un Ministerio.

El Capítulo II se refiere a Ascensos y Calificaciones, y se legisla fundamentalmente sobre ellos en los artículos 9º y 10.

El artículo 9º establece que los ascensos de los funcionarios públicos en todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se hará por escalafón o grupo ocupacional. Se trata de una definición que, al menos quien habla, desconoce. Además, no me parece que sea muy general. Asimismo, también podrán efectuarse por serie de clase de cargos sin necesidad de efectuarse de grado en grado, salvo lo dispuesto por leyes especiales.

Por su parte, el artículo 10 dice que en la Administración Central el Poder Ejecutivo podrá hacerlo dentro de una o varias unidades ejecutoras. Me parece que esta disposición liquida la carrera administrativa. Sistemáticamente, desde siempre, he defendido el concurso para los ascensos pero, naturalmente, dentro de las categorías que se presumen están en condiciones de ser susceptibles de contener personal capacitado para acceder a cargos superiores. Pero me parece un exceso que personas que pertenezcan al último grado del escalafón y sin tener experiencia puedan concursar para el cargo de Jefe de División. A mi juicio, esto tiende a liquidar la carrera administrativa, es decir, a quitarle garantías. Reitero que soy partidario del concurso; creo que hay que ceñirlo a la competencia que demuestren, por lo menos, los funcionarios que figuran en los tres grados inmediatamente inferiores del escalafón. Además, entiendo que deben ser publicitados como corresponde y con la participación del propio Estado, a través de la formación de los concursantes, en el reciclaje y en su preparación.

El artículo 11 también establece la opción en el concurso; habla de méritos y antecedentes o de oposición y méritos. Me parece que aquí no debemos dejar las puertas abiertas; no deben existir concursos de méritos y antecedentes porque así dejamos en manos del Poder Ejecutivo la posibilidad de reglamentarlos.

Reitero que, en virtud de los antecedentes históricos, pienso que con esta legislación los méritos y antecedentes van a ser los que influyan, máxime cuando se establece que un tribunal compuesto por tres personas tendrá a su cargo dictar el fallo correspondiente. Lo que sí creo que constituye un paso adelante es que uno de esos tres integrantes sea un representante de los funcionarios. Este es uno de los pocos puntos donde se puede señalar una virtud.

En este sentido, creo que en los tribunales de concurso la representación de los funcionarios debe ser mayoritaria para garantía de éstos; inclusive, los miembros de dichos tribunales deben ser elegidos por voto secreto y de acuerdo con las normas que se establezcan a efectos de que ofrezcan todas las garantías.

El Capítulo III se refiere a la redistribución de funcionarios y a este respecto el artículo 17 es, a mi juicio, una disposición clave. En él se establece que la declaración de excedente deberá ser resuelta por el jerarca máximo como consecuencia de una reestructura o supresión de servicios, debidamente fundadas. Pienso que aquí es donde está la llave maestra destinada a permitir la realización de las políticas de privatizaciones y de desarticulación de la empresa pública. Encuentro esta disposición estrechamente ligada a esto, es un artículo llave en esta materia. En lo que refiere a redistribución de personal excedente ya existen normas. Por ejemplo, he encontrado personal de AFE, conductores de locomotoras, trabajando en el Hospital de Artigas, ya sea eliminando residuos o limpiando las salas. Es una magnífica forma de redistribuir personal y de aprovechar al máximo la competencia técnica de éste, ¿no es verdad? Lo que sí me importa es que no se reproduzca por intermedio de este mecanismo lo que se hizo con AFE.

Creo que un señor senador afirmó -por la información que tengo en mi poder, pienso que no estoy equivocado- que en última instancia esta disposición era un recurso humano, una contemplación humana acerca del futuro personal de la empresa pública, que va a ser en algunos casos suprimida -así surge de la propuesta en torno a ILPE- y en otros parcialmente vendida, como es el caso de PLUNA.

No voy a insistir con esto, porque a mi juicio las cosas están bastante claras. Naturalmente que nuestra posición va a ser la de no conceder al Poder Ejecutivo esta llave maestra para desarticular la empresa pública.

Por otro lado, el Capítulo IV habla del abandono del cargo y su artículo 32 nos merece una primera observación en cuanto son necesarios 2/3 de votos porque comprende a todos los organismos y poderes mencionados en el artículo 64 de la Constitución de la República. Esta disposición tiene su antecedente en un decreto-ley inconstitucional de la dictadura; me refiero al Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975. Reitero que este fue dictado en plena dictadura. Allí se establecía que la inasistencia sin causa justificada durante 15 días se consideraba como renuncia. Podemos imaginarnos por qué se estableció esa disposición durante la dictadura y quiénes eran los que faltaban sin causa justificada en la Administración en aquel tiempo, en los tempranos tiempos de la dictadura de 1973. Sin embargo -por inadvertencia o por otras razones- este decreto-ley que es lisa y llanamente inconstitucional se refrendó y es una disposición legal vigente.

Por intermedio de este artículo 32, el plazo de 15 días establecido, como dije, por aquel decreto ley de la dictadura se reduce a 5 días. Creo que en el fundamento que se da por parte del Poder Ejecutivo se dice que hay mucha gente que falta trece o catorce días y que concurre a su trabajo el décimo

quinto a fin de que esta disposición no se cumpla. Se me ocurre que si en la Administración se dan situaciones como éstas, es decir que un funcionario incurra en este tipo de acción, éste debería ser sumariado "ipso facto" por el jerarca; de lo contrario, habría que sumariar al jerarca para despedirlo o solicitar la venia correspondiente al Senado para destituirlo por incompetencia u omisión.

No quiero ni voy a juzgar intenciones, pero sí deseo decir que este artículo es lisa y llanamente inconstitucional. Su inconstitucionalidad se deriva -y esto no lo digo como experto, sino como lector elemental de la Constitución de la República- del artículo 168 numeral 10 de la Carta por el que se otorga al Presidente de la República la facultad de destituir a los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, con el de la Comisión Permanente. Es claro que no hay excepciones, pues allí se dice "en todos los casos".

De modo que tanto el decreto ley de la dictadura como este artículo 32 son lisa y llanamente inconstitucionales. Además, se liquidan las garantías de que disponen los funcionarios, esto es, este tribunal de alzada que en cierta medida es la Cámara de Senadores, que es la que debe dar su venia para la destitución; y no es precisamente la falta de preocupación de ésta la que no le hace llevar un buen manejo de los recursos humanos en la Administración Pública. Ciertamente que no es su incuria la que le hace otorgar venias; ha sido bastante severa, tanto en la Legislatura pasada como en ésta, en lo que refiere a conceder venias de destitución.

Por otro lado, en lo que refiere al Capítulo V digamos que antes este tenía otras características; más bien puede afirmarse que el Capítulo V remitido por el Poder Ejecutivo desapareció. Dicho capítulo era relativo al cese obligatorio a los 65 años y a la facultad de reducirlo a 60 años. En este sentido, estuve leyendo el informe de la Comisión y en él ésta sencillamente dice que lo eliminó y no da ninguna razón. Es el penúltimo párrafo del informe de la Comisión del anterior proyecto de ley. Aclaro también que no vi nada en éste.

Naturalmente, señor Presidente, acá la filosofía es la de reducir el gasto. ¿Y es esto reducir el gasto? ¿No puede suceder que con los incentivos se pueden ir los más eficientes que, como los otros, ganan sueldos insuficientes?

El artículo 36 por su parte, es contradictorio con la filosofía del proyecto de ley. Primeramente dice que los cargos que queden vacantes se suprimirán, pero luego su redacción es un tanto confusa, por lo que me voy a permitir darle lectura. Dice así: "No obstante, la Administración podrá optar por efectuar promociones o modificaciones contractuales y suprimir cargos o liberar partidas que totalicen una asignación presupuestal equivalente a la de aquéllos". Sinceramente, la redacción es, a mi juicio, absolutamente confusa y, en cierta medida, hay que adentrarse en ella para entender qué se quiere decir. Por una parte, se dice que se suprimen las vacantes y, por otra, que el dinero queda y se puede utilizar como parte de gastos o para hacer promociones. Es decir que lo de reducir el gasto queda en la nada, porque por esa puerta todo el mundo va a gastar lo producido por la supresión de las vacantes.

De modo que se suprimen los cargos, pero no las partidas; por lo menos, eso es lo que surge del texto.

Por su parte, el artículo 37 exonera a las empresas por el plazo de un año si incorporan a funcionarios que se retiren de la Administración Pública. Pero esas exoneraciones se refieren al aporte a la seguridad social. ¿Por qué? ¿Para incentivar esto? ¿Es que el Banco de Previsión Social ya no tiene deudas de las empresas privadas, estimadas en U$S 100:000.000, por concepto de evasión y otro tanto por morosidad, como para incorporar además esa cantidad que se va a producir porque durante un año las empresas no aporten si toman funcionarios que se vayan de la Administración? Pero hay más. Si estos funcionarios se reintegran a la Administración -y esto se da porque ésta los designa- el empleador puede disponer del despido sin tener que abonarle la indemnización correspondiente. Es decir que la carga la lleva el trabajador, no el Estado. De modo que se exonera y se da una facultad a la empresa privada que a nuestro juicio nunca se puede conceder en Derecho Laboral. La responsabilidad es del Estado, por lo que esto es un absurdo. Además, si se mantiene el trabajo privado es porque el funcionario lo necesita. El empleador no puede tener la ventaja de despedir sin indemnizar.

Este es un proyecto de ley que no resuelve nada sustancial en cuanto a la eficiencia del Estado.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Voy a procurar terminar en tan solo unos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - La Mesa exhorta al señor senador a que culmine su exposición.

SEÑOR GARGANO. - Recojo la exhortación.

Como decía, señor Presidente, este proyecto de ley no tiende a resolver los problemas de eficiencia de la función pública, del Estado y de sus empresas. Contiene normas que son un grave peligro de concentración del poder administrativo en torno a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, Corte Electoral, Intendencias Municipales e, inclusive, Poder Judicial.

Sin embargo, no contiene disposiciones tendientes a mejorar la capacitación y formación de los funcionarios. Tampoco da garantías en el sentido de que no seguirá funcionando la cuota política y el padrinazgo para el ingreso a la función pública. Por otra parte, rebaja las garantías de los funcionarios en lo que respecta a su destitución. En consecuencia, lo que podemos advertir es la reafirmación de la estrategia central que tiene por objeto reducir al Estado y desarticular a la empresa pública, para lo que otorga la aptitud para declarar excedente al personal.

Desde luego, votar este proyecto implica aprobar instrumentos para consagrar una política de privatización de la empresa pública.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: vamos a votar en general este proyecto que, en buena medida, contiene normas ya aprobadas aunque en muchos casos no se aplican. Naturalmente, esto no significa que no pensemos que este texto es perfectible, y abrigamos la esperanza de que pueda ser mejorado tanto en la discusión particular en este Cuerpo como posteriormente en el debate a realizarse en la Cámara de Representantes. De todas maneras, aún discrepando con los procedimientos, parecería existir un consenso entre todas las fuerzas políticas en cuanto a la necesidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública.

Pensamos que se puede argumentar que esos objetivos no se alcanzan totalmente a través de este proyecto, pero entendemos que nadie puede sostener que se agravan o profundizan los problemas de la Administración Pública. Por ejemplo, aquí se ha hablado de politiquería o clientelismo político, y es posible que ese vicio no sea erradicado totalmente a través de este proyecto. Pero de ahí a pensar que esto no constituye un avance o, por lo menos, un intento, media una distancia importante. Tan es ello así que reconocemos algún tipo de omisiones que vamos a señalar, porque nos parece que es tan demagógico hablar para conseguir determinados efectos como dejar de decir lo que se piensa por el temor a las consecuencias que ello puede aparejar.

Consideramos que este proyecto incurre en la omisión de no otorgar a los jerarcas comprendidos en el artículo 1º la facultad de elegir a sus colaboradores directos, ya sean secretarios o asesores. Sucede que la figura del secretario se ha ido desprestigiando en algunos casos a través de privilegios que lesionan legítimos derechos del resto del funcionariado, pero todos sabemos -y nos consta incluso a quienes integramos este Cuerpo- que ese personal de confianza es indispensable para el jerarca. Entonces, sería absurdo pensar que este proyecto no intenta por lo menos limitar esas prácticas; quien tuviera esa mentalidad naturalmente mantendría los actuales esquemas.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-A lo largo de las exposiciones se ha hablado, y mucho, de la eficiencia e ineficiencia de la empresa pública. Nosotros compartimos integralmente los conceptos vertidos en el día de ayer por el señor senador Batalla en cuanto a que es absolutamente falsa la identificación que se hace de la empresa pública con la ineficiencia y de la empresa privada con la eficiencia. Y bien nos consta que ello es así a los integrantes de la Comisión de Transporte y Obras Públicas debido a hechos acaecidos en los últimos días. Es innegable que en algunos sectores de la Administración Pública existe ineficiencia, pero hay que ver el marco en el que se desempeña la función pública, con sueldos normalmente bajos e insuficientes, sin capacitación y sin estímulo. Pero, además, en la función pública como en tantas otras actividades, el ejemplo viene de arriba. ¿Y qué puede esperarse del funcionario que reconoce en el jerarca de la Administración el uso y abuso de los bienes del Estado, como por ejemplo, la locomoción oficial?

Más adelante, tendremos oportunidad de volver a discutir sobre la eficiencia, que en nuestro concepto, pasa fundamentalmente por la gestión del jerarca, no sólo en cuanto a la capacitación e idoneidad sino además -y fundamentalmente- en lo que respecta a la vocación de servir a la empresa pública y de comprometerse con su destino. ¿Qué puede esperarse de jerarcas que tienen una visión pesimista de la empresa que van a administrar o, lo que es peor, que están condicionados por políticas que muchas veces son contrarias -cuando no opuestas- a los intereses de las empresas que deben defender?

Ese es un problema, señor Presidente, que no puede ser analizado con ligereza, que requiere un estudio profundo que en su momento tendremos que realizar. Pero, de todas maneras, nadie puede pensar que se va a agravar este problema a través de este proyecto.

Ya que se han hecho tantas referencias al funcionamiento del Estado y de la empresa pública, queremos cometer una pequeña digresión para ocuparnos concretamente de la problemática de PLUNA, que hoy está sobre el tapete. Nos preguntamos cuántos de los que hablan de la problemática de PLUNA saben, por ejemplo, que el Ministerio de Economía y Finanzas debe trasladarle más de U$S 1:000.000, que se componen de U$S 300.000 que debe la propia Secretaría de Estado y de U$S 850.000 que se generaron en el fondo que a través del decreto de 1986 se le encargó administrar y que proviene de las deudas de los demás Organismos Públicos con PLUNA. ¿Cuántos saben que con respecto a esa deuda de U$S 850.000, en los últimos días, y con la mejor intención, se ha comunicado a PLUNA el propósito de efectuar una entrega de U$S 10.000? ¿Cuántos saben que la Presidencia de la República generó en 1985 una deuda de más de N$ 2:000.000, equivalentes entonces a U$S 20.000? PLUNA invirtió esta suma para brindar servicios a la Presidencia de la República, y como esa cantidad se congeló en nuevos pesos, hoy la Institución Presidencia de la República va a cancelar la deuda con menos de U$S 2.000.

Naturalmente, cuando se plantean situaciones como estas, los resultados mostrarán una gestión ineficiente. Ningún empresario privado aceptaría estas reglas de juego que sí le fueron impuestas a PLUNA por el propio Estado, y cuyas consecuencias ahora tenemos a la vista.

Sin embargo, dentro de todo este contexto no estaríamos tranquilos si no coincidiéramos con lo expresado por otros señores senadores en cuanto al elevadísimo concepto que nos merecen muchísimos funcionarios de la Administración Públi-

ca -seguramente la mayoría- aunque cargan con la generalización que se suele hacer de los malos funcionarios.

En base a esta experiencia, vamos a formular algunas observaciones en el desarrollo de la discusión particular. Este proyecto, que en alguna medida busca -y posiblemente lo logre- la racionalización del Estado, agrava, sin embargo, una dramática situación social planteada por la falta de fuentes de trabajo, que deberán ser urgentemente promovidas por otras vías. Acaso señalarlo de esta manera implique algún costo político; no destacarlo significa, en nuestro concepto, ponernos de espaldas a la realidad.

Ya que el señor senador Gargano hizo referencia al concurso, a título estrictamente personal queremos manifestar que éste, en un país en crisis, cuando carece de un ingrediente social, no deja de ser una forma de consagrar desigualdades. Es una utopía pensar que se encuentran en igualdad de condiciones quienes tienen la posibilidad de capacitarse en academias, con profesores particulares, aprendiendo idiomas o informática, y quienes van a comparecer en un curso sin contar con los medios para solventar siquiera los gastos imprescindibles.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGLET. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: comparto el análisis que hace el señor senador Singlet de las desigualdades básicas que hay en la sociedad y que, naturalmente, colocan en diferente situación, ante la realización de un concurso, a ciudadanos que tienen o no una formación media, técnica o de tipo profesional. Habría que ver cómo se hace para que todos los ciudadanos puedan acceder a la educación y a la formación profesional. En eso, sin duda, comparto enteramente el juicio del señor senador; pero el Estado y la empresa pública tienen la posibilidad, por ejemplo, para los cargos en que no se requiere una formación profesional o especial, para los de auxiliar, de recurrir al sorteo, cosa que brilla por su ausencia en el proyecto actual. Si se quiere evitar la cuotificación política en el caso de gente que no tiene formación especializada, establezcamos el sorteo, obligatorio y con sanción, pasible de destitución, prácticamente de hecho para el jerarca que no cumpla con la norma. Pero vamos a permitir a aquéllos que sí tienen formación, a través de mecanismos reglamentarios y de concurso de oposición que demuestren las mejores condiciones para ser funcionario público. Y hagámoslos iguales a todos, sean del color que sean, estableciendo el concurso de oposición como regla, y no como opción frente a otro concurso y a la prueba de aptitud. Digo esto porque con lo que se propone se abre la brecha, que no es nada menor, que es una inmensa puerta, para que continúen las designaciones a través de una cuota política.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Singlet.

SEÑOR SINGLET. - Las desigualdades no se consagran solamente por la vía política y no creo que el azar sea una forma de contemplar esa problemática social. Pero naturalmente soy partidario del concurso, que tiene que tener un ingrediente social para que, además de la capacitación del aspirante a funcionario, se contemple esa problemática, en la que todos estamos viviendo y que no podemos ignorar salvo que querramos desconocerla. Ignorarla sería correr el riesgo que en nuestro país los funcionarios públicos dejen de ser los típicos representantes de la clase media, como históricamente lo han sido.

Decíamos que durante la discusión particular vamos a formular algunas observaciones. A modo de adelanto señalo que coincidimos con la observación que realizó el señor senador Millor -y que pensábamos hacer- en cuanto a la necesidad de preservar el derecho de acumulación de los docentes. Por otra parte discrepamos con el señor senador Batalla en que el derecho del funcionario se haya transformado en una facultad de la Administración, en el caso del retiro, aunque respetamos sus argumentos. Pero la realidad es que el buen funcionario es el que resulta perjudicado, es a ese que se le niega el traslado y se le cierran los horizontes. No reconocer eso como un derecho sino como una facultad de la Administración constituye un castigo para el buen funcionario porque del malo siempre la Administración se va a querer desprender.

Por último ponemos el acento en que tenemos serias dudas sobre las referencias que en el artículo 1º se realizan a los Gobiernos Departamentales y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuya nota no conocíamos y de la que acabamos de enterarnos a través de exposiciones de compañeros del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Jaime Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: mucho se ha hablado ya de este problema, de modo que solamente voy a agregar algunos elementos, compartiendo lo que han estado diciendo los compañeros de la bancada del Frente Amplio en el curso de este debate.

En primer término quiero manifestar que no voy a buscar pretextos para decir que me opongo categóricamente al proyecto. Pienso así porque es evidente que forma parte de ese famoso paquete que se creyó que podría salir en los primeros cien días de gobierno, que arrancó con la Ley de Ajuste Fiscal, que se pretendió seguir con el proyecto sobre jubilacio-

nes, que está empantanado, y que continúa con éste. Además, la privatización de las empresas públicas, la reglamentación del derecho de huelga, etcétera.

Por otra parte hay que puntualizar que la bancada del Frente Amplio al enjuiciar este proyecto, está actuando con gran altura. Si se pusiera, lisa y llanamente a hacer oposición, a dilatar el debate, a multiplicar pedidos de interrupción, a los dos meses de demora en la consideración de este tema no por responsabilidad del Frente Amplio, se le podría sumar mucho tiempo más. Pero es evidente que el Frente Amplio y no sólo él, porque no tengo por qué agraviar a ningún señor senador, está actuando con toda justicia en cuanto a defender sus opiniones al considerar este delicado programa de Gobierno y su filosofía de corte político económico financiero neoliberal conservador y de coincidencia. Esto último no nos llama la atención -ya lo dijimos en la campaña electoral- porque había una similitud entre los programas y las exposiciones en público de los dos candidatos que aparecían como los potencialmente más votados, los doctores Batlle y Lacalle Herrera. Era evidente una coincidencia básica en como enfrentar los problemas de la República. De ahí el surgimiento de este Gobierno de coincidencia que por momentos se empantana, o posterga los pronunciamientos debido a las complejidades internas de los sectores políticos que acompañan esa coincidencia, pero que en definitiva encontrará los votos -este caso sirve de ejemplo- incluyendo los dos tercios que hacen falta para sacar algunos de los artículos de este proyecto de ley que tenemos a consideración.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: estamos escuchando con mucha atención las disertaciones que están haciendo los diferentes integrantes del Frente Amplio.

Hace unos momentos le preguntamos al señor senador Gargano -y, por supuesto, nos respondió puntualmente- acerca de si la transformación y el progreso sólo están flechados hacia la izquierda, es decir que no podría haber transformación y progreso con una flecha hacia la derecha. Y ahora vemos que se califica al Gobierno, a través de este y de otros proyectos -que son los que se trataron de llevar adelante en estos 100 días- como neoliberal, conservador y, por lo tanto, opuesto al pensamiento político de quienes entienden debe adoptarse otro modelo.

Sin duda, uno de los aspectos que califica a un gobierno de neoliberal y conservador -como se pretende decir que es el del doctor Lacalle- es tender hacia una economía de mercado, una economía libre.

Entonces, pregunto -y lo hago con mucho respeto- si el Gobierno actual de la Unión Soviética -que pretende ir hacia una economía de mercado, con un aumento general de los precios de bienes al consumo- también debe calificarse de neoliberal y conservador. Solicito esta aclaración al señor senador Pérez, a fin de ver si las situaciones en los diversos lugares del planeta son similares, si las palabras que se vierten en determinados ámbitos tienen el mismo sentido dentro del marco de la República Oriental del Uruguay y de otros lugares del mundo. Digo esto porque evidentemente, al tachar de neoliberal y conservador al Gobierno nacionalista del doctor Lacalle, se lo está comparando con doctrinas y recetas -éste es el término que se usa en general- económicas que están vigentes en algún otro lugar, con efectos nefastos para los habitantes de esa sociedad.

En consecuencia, nosotros, que ante todo somos nacionalistas, y que no nos atamos a recetas ni a doctrinas económicas, sino que pensamos en lo que es mejor para el país -y que creemos que si hay una flecha para el progreso, ésta la determinan los orientales- queremos saber cómo deben calificarse otros gobiernos que, en otras partes del mundo y bajo un signo político del cual la izquierda participa, se dirigen hacia un lugar similar al que nosotros deseamos llegar.

Concretamente, pregunto si en ese caso se trata de gobiernos neoliberales y conservadores o, por el contrario, son progresistas y socialistas.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Pienso que esta clase de interrupciones -que escucho con mucho respeto- vienen muy bien, pues le dan un tono humorístico a este debate que, de por sí, es muy árido y, además, en cierto modo nos permiten despabilarnos de la modorra que tantas horas de discusión provoca.

Obviamente, no voy a hablar de la economía de la Unión Soviética que, como es sabido, es un país socialista en un proceso de renovación. Pero sí quiero decir que cuando se identifica el ser conservador con economía de mercado o ésta con socialismo o con un régimen burgués, se comete un grueso error porque la economía de mercado tiene muchísimos siglos de existencia, el régimen burgués -si no recuerdo mal- algo más de cuatro siglos y el socialista alrededor de setenta años.

Por lo tanto, muchos siglos antes del triunfo del régimen burgués como dominante en el mundo -aproximadamente hace más de cuatro mil años- ya había mercado, porque en el preciso instante en que las tribus que criaban ganado y comerciaban con las que sembraban granos, asistíamos al nacimiento de aquél, es decir, al intercambio de mercancías.

Es cierto que en algunos países socialistas se cometió el error de creer que al cesar el régimen burgués también caía este régimen de mercado, aunque en estos momentos -en con-

diciones limitadas- en algunos de esos lugares los están queriendo restablecer.

No creo que nadie, ni siquiera el presidente de la República -dicho esto con todo respeto- se ruborice porque se le diga que está encarando una política económica neoliberal que, por otra parte, es la misma que ha aplicado la anterior Administración. En realidad, existe una coincidencia entre ambas políticas, si bien hay una diferencia importante: en este caso, los elementos básicos se han querido implementar a través de la llamada "política de shock".

En este sentido, debemos señalar que eminentes sociólogos de América Latina -y no me refiero a todos- califican a gobiernos como el nuestro, el brasileño, el mejicano o de otros países de América Latina, como "la nueva derecha". Es decir que se trata de una derecha -no la clásica- que tiene una concepción nacionalista aunque, como lo hemos expresado al considerar el ajuste fiscal, coincide con lo que algunos estudios realizados por el Banco Mundial o algunas Cartas Intención del Fondo Monetario Internacional consideran que es la política más lógica para el continente latinoamericano. Lamentablemente, la situación económica de América Latina ha demostrado que estas políticas son totalmente contraproducentes. Es decir que en lugar de ayudar a resolver los problemas económicos de nuestra Latinoamérica, por el contrario, hacen que se agraven aún más con el paso del tiempo.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Mi intención era aclarar algunos conceptos.

Hemos ido del Uruguay hacia América Latina diciendo que sus políticas son "la nueva derecha". Entonces, quisiera que se me confirmara si la política de Polonia, Hungría, la República Democrática Alemana o de todos los países del llamado bloque socialista, en su apertura hacia economías similares a la nuestra, podría tildarse de "la nueva izquierda".

No me quedó claro, aún, si el señor Gorbachov es neoliberal y conservador o socialista y progresista, si es bueno porque avanza hacia concepciones similares a las nuestras y nosotros somos malos porque estamos abocados a otra clase de política.

En consecuencia, solicitaría al señor senador Pérez que me esclareciera el pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Pérez podrá esclarecerle el pensamiento al señor senador Raffo, pero es bastante evidente que el giro que ha tomado el debate está totalmente fuera de la cuestión. Estamos tratando un proyecto de ley sobre funcionarios públicos, y no la política seguida por el señor Gorbachov ni por "la nueva derecha" de América Latina.

Por lo tanto, la Mesa ruega a los señores senadores -sin perjuicio de contestar la alusión, porque está en el orden de las consideraciones políticas que habitualmente se hacen- que vuelvan rápidamente al tema objeto del debate.

Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Comparto la opinión del señor Presidente del Cuerpo, pero quiero decir -simplemente para no dejar sin contestación la inquietud del señor senador Raffo- que considero que el señor Gorbachov juega un papel importante en lo que tiene que ver con acentuar los elementos de un socialismo democrático en la Unión Soviética y tengo la impresión -como muchos- de que se ha producido un efecto mundial en la materia en lo que hace a una contribución muy importante en favor de la paz, del desarme, del desenvolvimiento y de la defensa ecológica de la humanidad. Por lo tanto, aunque más no fuera por eso -y aun comprendiendo que nuestro pensamiento pueda estar en las antípodas de la opinión del señor senador Raffo- creo que por lo menos habría que tratar el asunto con la delicadeza que estos temas merecen.

En cuanto a los países del Este, a los ex-países socialistas como Polonia y otros, donde las cosas no han resultado de la manera que años atrás el que habla pensaba que iban a resultar, creo que están marchando aceleradamente hacia el capitalismo y, por lo tanto, no veo que vayan hacia la izquierda, por cierto, sino hacia la derecha. Pero eso, sinceramente, no es lo que más me preocupa. Lo que me inquieta más es que en lugar de encontrar soluciones reales para los problemas que están planteados en nuestro país, el paquete de proyectos presentados en definitiva constriña más su economía, genere mayores contradicciones y dificultades. Sobre esa base, los problemas que sufren los trabajadores, los jubilados, los funcionarios públicos, etcétera, en lugar de resolverse, se van a ir complicando.

Decía, señor Presidente, que esta política forma parte de una concepción que busca demostrar que los males del país radican en la existencia de un Estado demasiado grande, numéricamente hablando.

Cuando hablaba de la incidencia del porcentaje de las Fuerzas Armadas y del Ministerio del Interior en la Administración Central, el señor senador Gargano decía que en realidad dicho porcentaje está por encima del 50%, porque la totalidad de la Administración Central, si mal no recuerdo, se ubica en 107 y entre los Ministerios de Defensa Nacional e Interior se alcanza un 58.

Por lo tanto, si se quiere hacer un examen a fondo referido a cómo modernizar el Estado uruguayo, será inexcusable no analizar con toda seriedad cómo está compuesto cada Ministe-

rio y repartidos sus funcionarios. Sólo así se podría llevar a cabo un estudio responsable que realmente permitiera un ajuste del Estado uruguayo de acuerdo con su situación real.

Voy a proceder ahora a leer al Cuerpo lo que ha escrito al respecto una persona que ha estudiado el problema y que, dicho sea de paso, no es correligionaria de quien habla. Me refiero al ex-Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el doctor Ruben Correa Freitas. Tengo aquí uno de sus libros, por cierto muy interesante, en el que entre otras cosas dice: "Lo que se está planteando es que el tema no es sólo el tamaño, ni esa es la dimensión central del mismo, sino que es mucho más amplio; el tema es el rol y la calidad del Estado, su capacidad efectiva para llevarlo a cabo".

Luego recuerda algunos datos surgidos de una mesa redonda realizada creo que en España y dice: "El tamaño del Estado en Europa y el tamaño del Estado en los Estados Unidos, medido en términos de los indicadores que utilizamos comúnmente para medir el tamaño del Estado, como el porcentaje que implica el gasto público sobre el Producto Bruto Interno, es casi el doble" -obsérvese que dice casi el doble- "que el tamaño del Estado en América Latina. Por otra parte el tamaño de la burocracia en el Mercado Común Europeo es de 9.6 funcionarios cada 100 ciudadanos, mientras que para el conjunto de América Latina, según datos del Fondo Monetario Internacional, es de 4.7 funcionarios para cada cien ciudadanos. Por ende, el Estado latinoamericano es más reducido que los de los países desarrollados".

Se podría decir que en Uruguay esto es distinto. Pero quiero señalar que los promedios de Brasil son muy superiores a los de Uruguay. El Estado es mucho más grande, y por supuesto, hablo en términos relativos. Y lo mismo ocurre en algunos otros países de América Latina.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que cuando se habla aquí de 270.000 funcionarios -que creo que es el total que revista en el Presupuesto nacional, incluidos los organismos del artículo 220, los Entes, etcétera- no se considera que hay una parte importante del funcionariado público que está directamente vinculada a las empresas más grandes y vitales de la República. Me refiero, por ejemplo, a los trabajadores de UTE, ANCAP, Administración Nacional de Puertos, ANTEL, OSE, etcétera. Creo que he recordado a las principales. Quiere decir, entonces, que no se puede hablar en general de los funcionarios públicos, sin tener en cuenta las diferencias que existen entre cada uno de los rubros de actividad y que hay gente, por ejemplo en los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Ganadería, Agricultura y Pesca que está muy vinculada también a sectores productivos.

SEÑOR POSADAS. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: vengo siguiendo la exposición del señor senador Pérez y reconozco que el gran tema de discusión que hay detrás de todo esto es el del tamaño del Estado que por cierto es tema difícil y altamente discutible.

Creo que las aproximaciones parciales que se van haciendo a través de la discusión de los distintos proyectos de ley que de una manera u otra tocan este tema son fructíferas.

Confieso que me he planteado la pregunta de cuán grande es el Estado uruguayo, es decir, de cuál es su verdadera dimensión. No resulta fácil llegar a conclusiones categóricas enfocando el tema desde un solo ángulo. Considero que hay que observarlo desde distintos puntos de vista.

Las citas del ex-Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil que el señor senador Pérez ha leído, establecen comparaciones que son demasiado grandes como para poder orientarnos en este difícil tema.

En cuanto al tamaño del Estado en relación a lo que es el gasto público, o el producto interno, en realidad no sé si corresponde comparar lo que ocurre en algunos países de Europa o en los Estados Unidos con lo que sucede en América Latina, pues en aquéllos casos se produce un gasto militar, por ejemplo, que es sumamente importante. Entonces, naturalmente, la participación del Estado en el gasto público puede ser mayor o menor por muy diversos motivos, y en el caso del Uruguay, esa situación es distinta.

Lo mismo acontece cuando se compara con la situación de otros países latinoamericanos. El señor senador Pérez hizo referencia a una serie de porcentajes que en este momento no recuerdo de memoria. De todas maneras, es de destacar que es muy distinto el caso del Brasil -el señor senador expresó que tenía índices sumamente altos- pues allí existen muchísimas empresas estatales muy grandes como Petrobras y Sidebras, que tienen una cantidad enorme de funcionarios. Eso no ocurre en todos los países. En muchos, el Estado no tiene tantas empresas estatales, aunque para la función escueta que cumple el Estado, tienen enorme contingente de funcionarios. Es decir, la burocracia estatal para la administración del Estado es sumamente numerosa.

Por ello, señor Presidente, creo que este tema es realmente difícil. Su análisis se debe realizar desde distintos ángulos, pero más allá de eso, el tema de fondo es el verdadero papel del Estado, la apertura social que puede tener y los antecedentes que existen en el Uruguay enfocando al Estado como regulador indirecto y a veces oculto del problema -que no es poca cosa- relacionado con el pleno empleo o el desempleo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Comparto la apreciación que realiza el señor senador Posadas en cuanto a que este tema es complejo

y opinable. Por cierto, no pretendo agotarlo, e incluso considero que por su importancia sería necesario que mucha gente examinara este problema.

Cuando escuchaba al señor senador con la atención que se merece, recordaba que distintas gremiales -puedo citar a las de ANCAP, la de UTE, y a la de la Administración Nacional de Puertos- han elaborado un conjunto de propuestas serias y responsables -al menos, en mi opinión lo son- y muchas veces han tratado de planteárselas a los Directores respectivos. En esos organismos los empleados están muy vinculados a su centro de trabajo, los cuales no sólo se integran con peones, sino que también tienen gente de todos los niveles, pues allí también actúan ingenieros, técnicos, científicos, etcétera. Pienso, pues, que existe la posibilidad de realizar un examen muy rico, en caso de que de alguna manera se pudiera integrar un espacio más general.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Agradezco al Cuerpo por la votación realizada.

Como decía, señor Presidente, podría ser interesante que se realizara un examen abierto del tema. COFE, por ejemplo, cuenta con un conjunto muy importante de opiniones respecto a cómo podría mejorarse toda la labor vinculada con los Ministerios. Algo similar han preparado los trabajadores de la Federación de Salud Pública.

Sin embargo, ¿cuál es la dificultad principal en todo esto? Dicho con la más absoluta sinceridad, la verdad es que muchas veces les "hacen bajar los brazos" porque nunca los toman en cuenta. Es decir, siempre se parte de la base de que el funcionario público no quiere trabajar, de que le gusta el ocio, etcétera. Yo conozco a muchos funcionarios públicos, y puedo afirmar -aunque no excluyo que haya algunos a los que no les gusta trabajar- que la mayoría realmente trata de colaborar, y trataría de hacerlo más aún, si viera que son escuchados y que sus opiniones en alguna medida son contempladas. Sin embargo, muchas veces se actúa con un criterio politiquero y de privilegio. Con esto no estoy agregando nada a lo que ya se ha dicho en el debate, y no precisamente por parte del Frente Amplio.

Esto que estoy sugiriendo posibilitaría una dignificación del funcionariado y generaría las condiciones adecuadas para una eficacia mucho mayor.

Por ejemplo, para citar algunas de las tantas dificultades que se le crea a la gente, obsérvese qué ocurre cuando se va a realizar un concurso para una promoción. Los funcionarios del interior del país, que suman un buen porcentaje de la totalidad de los funcionarios públicos, tendrían que venir a Montevideo para su preparación. Sin embargo, no pueden hacerlo porque tendrían que venir a su propia costa, pagándose inclusive los gastos del traslado y, además, en las oficinas donde revisten -o sea, del interior- se les pide que asistan regularmente todos los días.

Quizá se podría aprovechar esta oportunidad para incluir alguna norma que posibilite que esa parte importante de funcionarios públicos pueda concursar en las mismas condiciones. Se podría establecer que todos aquellos que quisieran presentarse en concursos, siempre que fuera para los grados que efectivamente les correspondiera, no estuvieran impedidos por la distancia o por razones económicas.

También en Sala se mencionó -y no quiero insistir en ello porque ya hice referencia- lo que supone el gasto militar. Aclaro que no estoy planteando una posición absurda, pues no voy a decir, por ejemplo, que no tendrían que existir las Fuerzas Armadas o el Ministerio del Interior. Eso sería algo absolutamente incomprensible, máxime en una época como la que estamos viviendo, por la situación de inseguridad que existe en las calles. Se debe contar con una policía realmente en condiciones, que esté capacitada para garantizar la tranquilidad de los ciudadanos. Pero lo cierto es que todo eso incide enormemente en el aparato estatal y en el Presupuesto y, por tanto, es un tema que tendría que examinarse con la atención que merece.

Ese libro -del que leí algunos párrafos- expresa también lo siguiente: "Por otra parte, una reciente investigación econométrica realizada en los Estados Unidos, que examinó la relación tamaño del Estado -crecimiento- en 115 países" -es decir, no se trata sólo de Europa o sólo de América, sino de 115 países, comprendidos en todo el mundo- "en el período 1960-1980 concluyó en que: a) al aumentar la dimensión del Estado, se incrementó al Producto Bruto global; b) al aumentar el tamaño del Estado, creció el Producto Bruto de la actividad privada". Y agrega:"A la luz de éstos y otros datos es necesario superar los planteos simplistas en boga".

Se me podrá decir que es cierto que en la campaña electoral, el mismo Partido del cual era funcionario jefe el doctor Ruben Correa Freitas, sostuvo una idea contraria a ésta. Yo no tengo la culpa de que sean inconsecuentes -no es su caso personal- en relación a datos que me parecen importantes y que tienen vinculación con el Estado.

Con respecto a todos los planteos que se han realizado en Sala, hay dos a los cuales somos particularmente sensibles, porque nos parece que, en definitiva, agravarían los problemas. Uno de ellos, es el que se relaciona con el llamado "abandono del cargo", es decir, con la potestad para destituir a quien, durante cinco días consecutivos, no justifique su inasistencia. Hasta ahora, el plazo es de 15 días.

El inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, plantea destituir a los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, de la Comisión Permanente. A esta iniciativa -que no ha sido modificada- en el año 1974, durante el gobierno de facto, se le introdujo una modificación por la cual el funcionario público que no justificara su inasistencia, quedaba cesante a los 15 días. Ahora, se quiere introducir -no ya con gobierno de facto, sino con un régimen democrático- la modificación del plazo llevándolo a cinco días, sin pasar por el Senado de la República. Esto es inconstitucional; por lo menos, no se corresponde con lo que establece el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República. Esto tiene un doble efecto. Por un lado, el de una dejación -podríamos decir así- por parte del Senado de la República, de lo que son sus potestades.

Por la expresión del señor Presidente del Senado, infieror que el término "dejación" no debe figurar en el diccionario.

SEÑOR PRESIDENTE. - No se trata de eso, señor senador.

Mi expresión de cierta perplejidad o confusión se debe simplemente a que no le entendí bien lo que había dicho.

SEÑOR PEREZ. - Por otra parte, un funcionario puede no concurrir durante cinco días porque realmente está impedido de hacerlo y queda sin defensa. Se dirá que el artículo 66 lo ampara, pero esta iniciativa sólo le permite recurrir ante su jefe u oficina, que no es, como es notorio, el equivalente del Senado de la República.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO . - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO . - Sin perjuicio de otras aclaraciones a las que me referiré posteriormente, en esta oportunidad quiero dar una opinión jurídica contraria a las manifestaciones que, sin duda con toda buena fe, ha hecho el señor senador Pérez.

La disposición con la cual el señor senador está en desacuerdo -por supuesto, es un tema discutible- viene siendo aplicada desde hace mucho tiempo en nuestro país.

Tengo en mi poder un artículo periodístico en el que figuran declaraciones del profesor Daniel Hugo Martins, donde dice que esta disposición tiene sesenta y ocho años de vigencia en el país, y luego se refiere a otras consideraciones en las que voy a entrar después.

Quizás la equivocación que, a mi juicio, padece el señor senador Pérez, radica en el hecho de creer que el artículo consagra el despido o el cese del funcionario y que, necesariamente, impide el pronunciamiento del Parlamento. Lo que establece el artículo -y que, además, ha sido de práctica en el país- es configurar una presunción que el funcionario, a los cinco días o aún después, puede destruir. Es decir, el hecho de que una persona, por motivos de fuerza mayor, no haya podido concurrir durante cinco días ni avisar -lo que es difícil de concebir en el mundo moderno- y que por ese solo motivo quede automáticamente cesante, no se compadece con la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de devolver la palabra al señor senador Pérez, la Presidencia se va a permitir dejar una pequeña constancia.

El artículo 33 de la Ley Nº 7.819, de fecha 7 de febrero de 1925, decía ya que el abandono del cargo debidamente comprobado en expediente se considerará como renuncia del puesto. A igual solución llegaba el artículo 31 del decreto-ley de Estatuto del Funcionario, según consta en el Tratado del doctor Sayagués Laso, página 357, del Tomo I.

Puede continuar el señor senador Pérez.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Desde mucho antes de 1925, exactamente desde 1916, en nuestro país se discute si el llamado abandono de cargo, es decir, la no concurrencia del funcionario a trabajar sin dar ninguna explicación es una renuncia o una omisión. Esto trae, desde luego, dos consecuencias jurídicas distintas: si se trata de una renuncia, la Administración se limita a aceptarla y el funcionario se va; en cambio, si es una omisión, de acuerdo con la Constitución de la República -por lo menos si se trata de un funcionario de la Administración Central- es indispensable la venia del Senado.

Los antecedentes que ha señalado el señor senador de Posadas Montero son absolutamente ciertos, pero ha citado al doctor Martins.

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga, comentando las disposiciones que acaba de mencionar la Presidencia, manifestaba que eran inconstitucionales, porque no ir a trabajar

-que en definitiva es el abandono del cargo- es precisamente una omisión. Esta no es sólo la opinión del doctor Jiménez de Aréchaga. No quiero cometer una picardía pero voy a leer un punto de vista que fue vertido por el señor Presidente del Senado en la propia Comisión, aunque luego fue matizado, cosa que recuerdo que la hicimos juntos. El señor Presidente del Senado expresó: "Quiero señalar mi preocupación y sorpresa por la disposición del artículo 29 que establece que cinco días continuos de falta al cumplimiento de las tareas, equivale a la renuncia al cargo. Luego se habla de abandono del cargo y, en caso de funcionarios presupuestados de carrera, del Poder Ejecutivo, no será necesaria la solicitud de venia. Es decir, que no se aplicaría el artículo 168 de la Constitución, que requiere la venia del Senado para destituir empleados por ineptitud, omisión o delito. Aquí no se considera que habría destitución, sino renuncia.

Creo que no podemos manejarnos con estas premisas". Y continúa: "Evidentemente, un funcionario que falta, cae en la hipótesis de omisión del cumplimiento de sus deberes del cargo. Sin embargo, no creo que se le pueda declarar cesante, considerando que renunció, ya que no lo hace, en absoluto. Falta por cualquier causa, por irresponsabilidad, por enojo con su jerarca, por enfermedad, por imposibilidad de avisar", etcétera. Para que la picardía no vaya más allá de esto, aclaro que unos instantes después, ante las explicaciones dadas por el doctor Durán Martínez, el señor Presidente del Senado dijo: "Advierto que no estábamos tan lejos en nuestra posiciones".

Lo que debe quedar bien claro es que los Tribunales de nuestro país continúan estando divididos en torno al tema. El propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo dicta sentencias contradictorias; en algunas ha admitido el abandono del cargo sólo cuando del sumario administrativo resultó que el funcionario demostraba inequívocamente su voluntad de abandonar el cargo. Nos parece, entonces, que no puede darse por cierto que la falta en sí misma signifique abandono del cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Bienvenida sea la picardía del señor senador Korzeniak, porque ha servido para amenizar y agilitar el debate.

Si se me permite otra pequeña intervención, quiero decir que en esa participación que tuve en el seno de la Comisión, a renglón seguido, el doctor Durán Martínez explicó que el abandono del cargo no se configuraba en forma automática, sino que había todo un procedimiento que consta en el proyecto de Estatuto del Funcionario, que será considerado en el Senado en la próxima semana.

También es cierto que la opinión del doctor Justino Jiménez de Aréchaga es la que ha expresado el señor senador Korzeniak; la del doctor Sayagués Laso, con toda su autoridad -tan imponente como la del doctor Justino Jiménez de Aréchaga- no era esa, porque en su Tratado, a renglón seguido de citar la disposición de febrero de 1925 dice: "Por consiguiente, aun tratándose de funcionarios inamovibles, no se requiere venia del Senado ni de la Junta Departamental en su caso, pues no configura una destitución". Se trata, pues, de uno de esos tantos temas jurídicos sobre los que existen dos bibliotecas.

Pido excusas al Senado.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Escuchando este debate, me felicito de tener en la bancada un catedrático de fuste.

SEÑOR PRESIDENTE. - Todos nos felicitamos.

SEÑOR PEREZ. - Sabemos que no es el único dentro de este Cuerpo, pero es bueno tener un catedrático de nuestro lado.

De todas maneras -dicho con toda modestia- cabe anotar que no figura el derecho del funcionario de recurrir al Senado. Esto es algo objetivo.

Para terminar, quiero manifestar que en la parte que se refiere a sueldos a otorgar a quienes se retiren de la Administración no figura, en ninguna especificidad, cuándo cobran. Se dice que van a recibir su sueldo, pero nada más. No sé si eso también requiere una reglamentación especial. Digo esto porque pienso que mucha gente puede esperar eso como un beneficio importante en medio de angustias financieras y demás, teniendo ya determinada edad, y no debe sufrir una decepción.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO . - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO . - Quiero comentar algunas manifestaciones realizadas por señores senadores preopinantes que, a mi juicio, merecen rectificación.

Con respecto a las expresiones vertidas por el señor senador Araújo, cuando se refirió al artículo 5º creo que cometió una equivocación, pues leyó la redacción del proyecto anterior de la Comisión y no la que luce el actual, y de allí dedujo negativamente. Así, el señor senador manifestaba que la mecánica para el ingreso, de acuerdo con ese artículo, era el concurso de oposición o la prueba de aptitud, lo que no es así en el proyecto actual. Al referirse a los mecanismos de ingreso sostenía que se exigían requisitos distintos a los pedidos para el ascenso, de donde parecía inferirse un deseo de liberalidad con respecto al ingreso. Citaba como ejemplo de eso el hecho de que para el ingreso no se requieren los antecedentes. Personalmente creo que la diferencia tiene una explicación bastante obvia desde el momento en que los antecedentes que se toman en cuenta para el ascenso son, precisamente, los de la actividad en la función pública, que es un elemento con el que no se cuenta en el momento del ingreso.

Eso se puede apreciar en la comparación del artículo 5º y el inciso primero del artículo 11. Si el señor senador Araújo repasara el inciso segundo del artículo 11 podría observar cómo está definido allí el concurso de méritos y antecedentes. Además, a mi juicio, con error, el señor senador Araújo señalaba que a pesar de las manifestaciones efectuadas en el sentido de que el proyecto perseguía cerrar la mayor cantidad de puertas para el ingreso a la función pública, se había dejado, a propósito, abierta una, aparentemente de uso común que sería la entrada a la Administración Pública por el escalafón de oficios. Me permito indicar que esto contiene también un error.

El señor senador Araújo decía que todo esto podía ser tildado de bueno, pero ocurre que hay experiencia reciente, y está documentada, en el sentido de que en determinados niveles de la Administración Pública se hace ingresar igualmente a la gente por el escalafón G, Oficios, y pasa a trabajar en la Administración o en Servicios, con lo que, en definitiva, la puerta queda abierta. Señalo que no es así ya que ese escalafón está incluido en la lista del artículo 1º.

Manifestaba también el señor senador Araújo que el mecanismo de ascensos que trae el proyecto significa eliminar la única garantía con que cuenta el funcionario para esta materia, que es la limitación de los ascensos de grado a grado. El tema es opinable, por supuesto, pero me permito mencionar, en primer lugar, que recibió, creo, la aprobación de todos en Comisión y, en segundo término, que no fue uno de los asuntos sobre los cuales tuvimos una opinión crítica de la delegación de funcionarios que visitó la Comisión.

Por otra parte, es notorio -es mi opinión personal exclusivamente- que aquí tuvimos uno de los grandes aportes dados por el Partido Colorado en la segunda etapa. El proyecto trata de reglamentar minuciosamente las garantías en esta materia.

También sostenía el señor senador Araújo que el proyecto implicaba no respetar las remuneraciones de los funcionarios cuando se les redistribuye. Nuevamente señalo aquí que, expresamente en los artículos 15 y 23, el proyecto contempla el tema. Asimismo, manifiesto que en la Comisión no oímos ningún comentario negativo sobre este aspecto.

Con relación al cese, tema comentado no sólo por el señor senador Araújo sino también por los señores senadores Gargano y Jaime Pérez, además de las explicaciones que ya se dieron hace breves instantes creo que es conveniente recalcar que lo que la norma hace es establecer una presunción simple. Es decir que el ejemplo tan dramático que planteaba el señor senador Araújo de una persona que había tenido que viajar a San Pablo por motivos de fuerza mayor -esperamos que haya tenido un feliz desenlace- no tiene aplicación práctica en esta materia. Reitero que lo que la norma establece es una presunción simple que el funcionario puede destruir más allá del plazo de cinco días. La experiencia demuestra que la tramitación que se sigue en estos casos, desde que se constata la ausencia del funcionario, es la notificación y se continúa todo el procedimiento administrativo interno, el que lleva tiempo más que suficiente para poder destruir esa presunción y contar con todas las garantías constitucionales y reglamentarias.

El señor senador Araújo comentaba que el inciso segundo del artículo 30 permitiría expulsar a empleados sin indemnización, haciéndolo aplicable a trabajadores privados. Voy a tratar de ser fiel a sus palabras leyendo la versión taquigráfica. El señor senador manifestaba que el artículo 30 inciso segundo establece un antecedente que, a nuestro juicio, es peligroso. Expresa que se puede expulsar a un trabajador sin pago de indemnización alguna. En primer lugar, la norma a que presumiblemente se refiere no es el inciso segundo del artículo 30 -lo era sí en proyectos anteriores- sino el inciso primero del artículo 37. En ese caso la hipótesis está contemplada allí. Ella -aunque esto puede ser discutible- comprende la posibilidad de que un funcionario que haya hecho uso del mecanismo de incentivos busque después retornar a la Administración Pública. Lo que la norma haría, en definitiva, es considerar esa actitud contraria a la ley y perjudicial para el Estado como una causal de notoria mala conducta. Señalo que el tema es discutible, pero en parámetros diferentes a los expuestos por el señor senador.

También manifestaba el señor senador Araújo que el mecanismo de incentivos va a fomentar la emigración en el Uruguay. El tema es opinable aunque, a mi juicio, un tanto imaginativo. Sin ir más lejos, presupondría que en la actualidad la función pública es una suerte de prisión para los funcionarios.

SEÑOR ARAUJO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. - No se puede interrumpir, señor senador.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Por otro lado, siguiendo el razonamiento y sus lógicas consecuencias, tendríamos que propugnar una política que conceda cargos públicos a toda persona que esté pensando en emigrar del país.

Asimismo, expresaba el señor senador Araújo que el proyecto perjudicará a aquellos funcionarios que a la vez son estudiantes, al impedirles el pasaje de grado. Sobre este aspecto, y tratando también de ser fiel, voy a citar textualmente sus palabras. El señor senador decía que "por este proyecto de ley se crea un problema tremendo, insoluble, por ejemplo, para todos aquellos jóvenes que con sacrificio trabajan y estudian a la vez". Más adelante expresaba que, de acuerdo a su vocación, podían seguir la carrera administrativa y que eso con este proyecto no se les permite y, "que tendrán que seguir siendo lo que eran cuando estudiaban, lo que no era poca cosa pero, sin embargo, no había sido tenido en cuenta".

A continuación el señor senador Araújo manifestaba que "se está derogando el artículo 158 de la Ley Nº 15.809 que es

a la que nos referimos". Pues bien, señor Presidente, yo debo hacer notar una discrepancia total en este aspecto. Creo que una simple lectura del artículo 26 del proyecto tendría que llevarlo a conclusiones contrarias. Por otra parte, ese artículo 26 recoge, sin modificaciones, la legislación vigente, que no es el artículo 158 de la Ley Nº 15.809 que está referido a un tema completamente distinto, sino el artículo 19 de la Ley Nº 15.851.

SEÑOR ARAUJO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Araújo en uso de una interrupción.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: voy a dar respuesta a las manifestaciones del señor senador de Posadas Montero y, a la vez, quisiera realizar una consulta que quise hacer a través del planteamiento de una cuestión de orden que no correspondía de acuerdo al Reglamento, según manifestó el señor Presidente.

Lo que deseo es consultar a la Mesa sobre lo siguiente. Por lo que ha manifestado el señor senador de Posadas Montero, él dispone de la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié en el día de ayer, a tal extremo que, por lo visto, ha podido analizar en detalle todo el texto y ha dado lectura textual a alguna de mis expresiones. La pregunta concreta que deseo formular a la Mesa es si en el Senado de la República -tal como se establece en la Constitución y en el propio Reglamento de este Cuerpo- todos tenemos iguales derechos. Esta es una consulta que elevo a la Mesa descontando su respuesta afirmativa.

Como es sabido, este tema que tenemos hoy a consideración viene siendo analizado en los últimos tres días en forma consecutiva. En la primera sesión, el señor miembro informante, senador de Posadas Montero realizó su primer informe y esa misma noche tomé apuntes de algunas de sus expresiones. Naturalmente quise recoger en la noche de ayer -tal como evidentemente también fue el deseo del señor de Posadas Montero- la versión taquigráfica de sus palabras a efectos de poder dar la respuesta adecuada. Realicé la gestión ante Taquígrafos del Cuerpo y éstos me respondieron, que de acuerdo al Reglamento -y yo lo acepto- esto era absolutamente imposible, en virtud de que no se le puede entregar a ningún señor senador de la República las expresiones de otro hasta que éste no las haya corregido y entregado. No obstante, ellos me aconsejaron que igualmente hiciera la consulta al Director del Cuerpo de Taquígrafos; éste me atendió telefónicamente, le formulé la consulta y me señaló exactamente lo mismo que los funcionarios habían afirmado. Pero, además, agregó que consultaría con Secretaría en donde le respondieron que no era posible entregarme la versión taquigráfica de las expresiones del señor senador de Posadas Montero por las mismas razones ya mencionadas.

Ante esto reiteré -lo recuerdo perfectamente- que no era mi intención solicitar excepciones y agregué que trataría de recogerlas en la prensa, si es que algún medio lo había hecho.

En consecuencia, me pregunto si la calidad o la cantidad de votos que trajeron al señor senador de Posadas Montero a este Cuerpo es más numerosa que las que trajeron a este humilde senador, o si, en definitiva, hay hijos y entenados y no somos todos iguales ante la ley. Porque, en definitiva, se le permite a un señor senador analizar un texto que todavía no he entregado con las correcciones que seguramente terminaré de realizar al final de esta sesión.

Por otro lado, el señor senador de Posadas Montero ha aludido a algunos errores -y los admito- ...

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ARAUJO. - Si usted me permite, señor Presidente, desearía finalizar mi intervención porque se me vence el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Correcto, señor senador. Entonces, después contestaré su pregunta.

SEÑOR ARAUJO. - Le agradezco, señor Presidente; usted sabe que en la aplicación del Reglamento soy bastante flexible pero no mucho más de lo que puede serlo la Mesa.

Decía, señor Presidente, que admito haberme equivocado en la tarde de ayer al leer algún artículo, pero en este caso no es una excusa sino que simplemente fueron tantos los proyectos, que al final se me mezclaron los papeles, no sabía si estaba hablando de la voluntad del Poder Ejecutivo o de la de quienes coincidieron con este proyecto. Lo reconozco, hubo críticas a un articulado que se había modificado y a la hora de tomar los apuntes me confundí. De todas maneras, creo que son válidas las críticas que, en definitiva, en buena parte, admitió la propia Comisión de Constitución y Legislación.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Como ha sonado el timbre indicador de tiempo culminaré mi intervención y daré debida respuesta al señor senador de Posadas Montero cuando ingresemos al estudio artículo por artículo, como él ha podido hacerlo en el desarrollo de una intervención -tal como corresponde reglamentariamente- en su calidad de miembro informante. En lo que me es personal, el Reglamento me inhibe de poder continuar respondiendo a ese extenso estudio realizado por el señor senador, cosa que agradezco, porque, por otra parte, nunca pretendí que él pudiera disponer de tantas horas para estudiarme.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de devolverle la palabra al señor senador de Posadas Montero, la Presidencia se siente en el deber de contestar la pregunta que en términos muy

concretos le formuló el señor senador Araújo en cuanto a si todos los señores senadores tienen iguales derechos. La Presidencia le contesta que sí, que tienen iguales derechos y que si en los hechos, en algún momento se desvirtuó esa igualdad, es voluntad de esta Presidencia restituirle a todos los señores senadores la igualdad de sus derechos y prerrogativas.

En cuanto al punto concreto que se ha planteado relativo a la disposición de no entregar ninguna versión taquigráfica antes de que sean corregidas por los señores senadores, la Presidencia afirma que no existe ninguna norma reglamentaria que impida distribuir o dar conocimiento de esas versiones. Existe sí, diría yo, una norma consuetudinaria en el Senado y, particularmente, en el Cuerpo de Taquígrafos -lo que ha podido verificar en más de una oportunidad quien habla cuando era senador, al formular planteos o solicitudes iguales a las que ha hecho en esta oportunidad el señor senador Araújo- en el sentido de proceder tal como lo ha señalado dicho señor senador.

De todas maneras, aquí, evidentemente, en algún momento, o por medio de alguna disposición administrativa que la Presidencia ignora en este momento, se permitió al señor senador de Posadas Montero entrar en conocimiento de una versión taquigráfica de las palabras de otro señor senador antes de que éste la corrigiera, lo cual no es habitual. En consecuencia, la Presidencia se encargará de investigar qué es lo que sucedió en esta oportunidad para que en el futuro todos los señores senadores tengan los mismos derechos, o no los tenga ninguno.

Personalmente, el Presidente estima que no debería existir esta traba tradicional, porque, en definitiva, la versión taquigráfica es nada más que la transcripción de lo que ocurre en Sala, lo que no es secreto y todos escuchamos.

SEÑOR GARGANO. - Apoyado.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para realizar una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Comparto totalmente el criterio sustentado por la Mesa, porque, en definitiva, todos sabemos que hubiese alcanzado con que una emisión radial hubiera tomado la versión de las expresiones formuladas por quien habla en la tarde de ayer, así como las del señor senador de Posadas Montero de la sesión del día martes, para que de inmediato esto hubiese sido recogido por los órganos de prensa escrita. De esa forma todos hubiéramos podido acceder a esta información, lamentablemente, a través de un diario en lugar de hacerlo por medio de la versión taquigráfica.

Por otro lado, debo manifestar que no reclamo sanciones para nadie, aunque pueda identificarse al responsable. Simplemente, exhorto en este caso a la Presidencia -porque sé que ésta siente de la misma forma- para que sí recuerde a todos los funcionarios del Palacio Legislativo responsables de este episodio, que los señores senadores del Frente Amplio son también senadores del Cuerpo.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - No es necesario que les recuerde eso porque todos los funcionarios lo saben.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, deseo manifestar que no conocía la existencia de reglamentaciones o costumbres sobre el tema, para un lado o para otro. No pedí ningún tipo de excepción, tampoco quise sacar ventajas y, simplemente, me pareció que era la forma más eficiente y práctica de poder referirme -sin hacer una injusticia- a las expresiones de otro señor senador.

Seguidamente pasaré a comentar las expresiones de otros señores senadores.

Los señores senadores Arana, Araújo y Gargano se ocuparon en pasajes de sus exposiciones sobre las normas del proyecto que refieren a esa suerte de regla en el ingreso de uno cada dos vacantes y a la prohibición de realizar nombramientos en los últimos doce meses. Los tres señores senadores realizaron sus exposiciones en una forma que puede llamar a confusión, porque puede entenderse que en la actualidad la legislación vigente tiene disposiciones más estrictas. Se habló de que se había bajado de una regla de uno a cinco para pasar a otra de uno o dos; también se manifestó que se había bajado de una norma de 18 meses de prohibición a una de 12 meses. Eso indicaría una contradicción al espíritu restrictivo en materia de ingresos, del que nosotros, de alguna forma hicimos caudal.

En primer lugar, deseo señalar que no ha habido ninguna disminución de normas vigentes, porque, sencillamente, no hay actualmente ninguna disposición en vigor que estipule restricciones mayores a las que trae el proyecto. En segundo lugar, esas dos disposiciones, de las que se hizo caudal y mucho para criticar el proyecto, deben tomarse en su contexto.

La famosa regla del uno por dos figura en un artículo en el que, por un lado, se prohíbe como norma general el ingreso de los funcionarios y, por otro, cuando eso no puede llevarse a la práctica, se permite el ingreso de personas que no sean funcionarios públicos, exclusivamente en los Escalafones A, B, D, E. Quiere decir que esta disposición deja afuera, y lo hace en forma expresa, a los dos Escalafones más voluminosos de la Administración Pública que son el C y el F; a esto se añade, todavía, la regla del uno por dos.

Por lo tanto, muy lejos de poder hacer caudal en esta disposición para criticar el proyecto, se puede sostener que por esa vía lo que se está buscando, no es abrir el ingreso a la función pública. Mucho menos se puede especular con que eso esté inspirado en un motivo de clientelismo político.

En tal sentido, señalo que las normas tomadas en su contexto son extremadamente restrictivas. Se me podrá decir al respecto que siempre habrá espacio para mayores restricciones, pero creo que nadie de buena fe pueda sostener que éstas no sean sumamente restrictivas, teniendo en cuenta, como me señala el señor senador Brause, que se han incluido los concursos en estas disposiciones.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - En seguida termino, señor senador, y le voy a dar a elegir si prefiere interrumpirme ahora o luego de que me refiera a su exposición.

Por último, para redondear mi pensamiento sobre este tema, debo decir que nuestra oposición -la mía en particular- a la propuesta planteada por el Partido Colorado, en cuanto a establecer una regla matemática, no se refirió a su cantidad, o sea, a que fuera uno por cinco, uno por cuatro, uno por tres o uno por dos, sino al principio en sí, ya que me parecía que se trataba de una disposición de poco contenido técnico, desde el punto de vista jurídico. Reitero que mi posición tenía que ver sólo con la índole jurídica, totalmente ajena a cualquier contenido político.

Le concedo la interrupción al señor senador Gargano si es que desea hacer uso de ella ahora o si prefiere hacerlo después, anunciándole que se la concederé en su momento si así lo quiere.

SEÑOR PRESIDENTE. - La prefiere hacer, además, porque se acaba el tiempo de que dispone el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR GARGANO. - Si me lo permite, prefiero aceptar el uso de la intervención ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - En lo que se refiere al comentario que ha hecho de mis palabras el señor de Posadas Montero, en relación con que quien habla manifestó que la prohibición de designar a personal que no reúna la calidad de funcionario público, debo decir que ella existe y que está establecida a través de un decreto del Poder Ejecutivo; no inventé esto, ya que existe y se encuentra en el Mensaje del Poder Ejecutivo, en la página dos. Dice lo siguiente: "En lo que a reclutamiento y selección de personal refiere" -aún habla de "reclutamiento"- "cabe destacar que el proyecto tiene por objeto elevar a la jerarquía de ley, la prohibición de provisión de vacantes en los escalafones `A' (Técnico Profesional), `B' (Técnico), `D' (Especializado), `E' (Oficios), `J' (Docentes de otros organismos) y `R' (Personal no incluido en los escalafones anteriores), con personal que no reúna la calidad de funcionario público, prohibición que se encuentra actualmente establecida por Decreto del Poder Ejecutivo, para las designaciones de personal en sus dependencias y en los Servicios Descentralizados".

Esto fue exactamente lo que dije, citando textualmente.

En segundo lugar, no me referí al tema de los doce meses, ya que sobre él aún estamos intercambiando opiniones, es decir, se está discutiendo acerca de la prohibición o no, aspecto que, además, personalmente me merece algunas dudas; reitero que este asunto no lo integré a mi exposición.

Cuando hice referencia a la excepción que se establece de proveer la mitad de las vacantes en determinados Escalafones, entendí que se trataba de una puerta destinada a volver inoperante la prohibición general.

Esto es absolutamente claro y diáfano. Si eso está establecido en el Capítulo de las excepciones, pienso que no hay manera de contestar, ya que se va a proveer la mitad de las vacantes que se produzcan en estos escalafones. Esto es lo que establece el proyecto de ley venido de la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Rápidamente, señor Presidente, porque se me acaba el tiempo de que dispongo, señalo que no es eso lo que establece la norma, sino que ella establece lo siguiente: "Se van a proveer la mitad de las vacantes que queden cuando no haya funcionarios para redistribuir sólo en determinados escalafones, sólo por concurso", etcétera.

Voy a referirme ahora brevemente a algunas de las expresiones vertidas por el señor senador Gargano. El señor senador manifestó que el proyecto es un instrumento para desactivar las empresas públicas, lo que se produciría por la vía del artículo 17 que tiene que ver con la redistribución de personal. Señaló, asimismo, que se trataba de un mecanismo inhumano y encubierto.

En tal sentido, debo señalar que el proyecto en esto recoge una ley ya existente, la Nº 15.851.

Comentó el señor senador Gargano, además, que este proyecto pretende limitar y vulnerar las autonomías de los organismos del artículo 220. Al respecto, me permitiría sugerirle la lectura de los artículos 59 y 61, que otorgan potestades en la materia, por lo que de ninguna manera se está vulnerando ni limitando autonomía alguna.

Similar apreciación formuló el señor senador Gargano en relación con los Gobiernos Departamentales y a cierta altura de su exposición me pareció entrever cierta suspicacia en cuanto a que aquí pudiera haber una intención dirigida hacia el Gobierno Departamental de Montevideo. En ese sentido, señalo que tampoco hay aquí un ataque a la autonomía -lo que surge del artículo 64 de la Constitución- ni mucho menos lugar a suspicacia en cuanto a que si se considerara que esto es negativo, se estarían sacrificando 18 departamentos para perjudicar a uno solo.

Discrepo, también, con las palabras del señor senador Gargano en cuanto a que se esté vulnerando la independencia de la Suprema Corte de Justicia, principalmente teniendo en cuenta que ella fue retirada del texto del artículo 1º.

Asimismo, tampoco coincido con la afirmación de que el proyecto dará facultades extremas al Poder Ejecutivo, fuera del marco constitucional. Creo que eso no fue sostenido por nadie a nivel de Comisión, y es lo que plantea el proyecto.

Por último, dejando de lado otros comentarios, debo decir que su crítica al artículo 36 -que él manifestó que era de redacción confusa y que permitiría gastar el dinero que por otro lado se ahorra al no tomar funcionarios públicos- sería salvada haciendo una lectura más detenida de dicha disposición, cosa que lo puede llevar a la conclusión de que lo que se establece allí es la consagración del ahorro, dando flexibilidad a la Administración para buscarlo por la vía que sea más conveniente.

En definitiva, señor Presidente, todo esto me trae a la memoria las palabras que expresé el día en que realicé mi informe y que aparentemente levantaron cierta polvareda. Obviamente, quien habla no tuvo la intención de ofender. Lo único que quiso hacer fue tratar de evitar lo que tiene de ficticio o irreal en cuanto al desarrollo de cierto tipo de debates que se dan en los Plenarios y que desembocan en sesiones demasiado extensas. Debo declarar al respecto que, con los acontecimientos posteriores, me llevé una verdadera sorpresa, ya que de alguna manera mis palabras resultaron una sinopsis exacta de lo sucedido.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Rápidamente, he tomado nota de aquellas disposiciones sobre las que he emitido opinión y sobre las que ahora el señor senador de Posadas Montero ha intervenido para controvertirlas. Debo comenzar por hablar del párrafo cuarto relativo a la designación de la mitad de las vacantes generadas a partir de la promulgación de la presente ley. Al respecto señalé, señor Presidente, que en el contexto general del proyecto, quien administra el dar respuesta o dejar vencer los plazos para contestar si hay o no en su registro personal apto es la Oficina Nacional de Servicio Civil. Dije que este organismo depende directamente del Poder Ejecutivo y que nombra a sus funcionarios, Director y Subdirector, con la calidad de cargos de particular confianza.

Quien habla se maneja con parámetros políticos y con la historia de este país. Naturalmente, estaría muy contento si no se convirtieran en realidad todas las compuertas que veo abiertas para la designación de personal, llenando vacantes.

El párrafo cuarto del artículo 1º expresa: "Vencido dicho plazo sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto", lo que significa que pueden suceder las dos cosas. Una de esas posibilidades consiste en no responder y dejar vencer el plazo, lo que puede constituir una medida política a fin de allanar el camino y que se produzcan efectivamente las vacantes. De modo que no se trata de una presunción sino de un hecho que puede ocurrir literalmente.

He leído los artículos 61 y demás de la Constitución de la República, por medio de los cuales se puede dictar una ley de esta naturaleza. En tal sentido, manifesté que para definir normas de carácter general aplicables también a estos organismos, se requerían dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. No lo olvido. Pero también dije que al facultarse a la Oficina Nacional del Servicio Civil, hasta para discutir el fundamento de necesidad que tengan estos organismos, se vulnera absolutamente la autonomía. Digo esto porque me parece que una cosa es dictar normas generales y otra, hacer depender de una Oficina -que, a su vez, está subordinada a la voluntad política máxima del Uruguay- la posibilidad de dictaminar si hay fundamento, necesidad o no, para nombrar personal en los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales. Creo que se trata de una concentración absoluta de poder administrativo en la jerarquía máxima, en el Poder Ejecutivo. Pienso que el artículo 17, al otorgar a los jerarcas el mecanismo de juzgar por sí -y creo que nunca van a poder juzgar por sí, sino que lo harán en el contexto y en la orientación política del Poder Ejecutivo- cuando sea necesario suprimir servicios, reforzarlos o reestructurarlos y declarar al personal excedente, así lo establece. Por ejemplo -y creo que esto no lo he mencionado en mi exposición- puede ocurrir que en el día de mañana en PLUNA se disponga la reestructura del servicio, dictándose una ley que admita la posibilidad de transformarla en una empresa mixta y, entonces, por este artículo 17 su jerarca respectivo declara que, dada la reestructura y la transformación del servicio, resultan excedentes 400 funcionarios. Por este motivo, señalé que este artículo 17 era la llave para que se pudieran realizar las políticas que se iban a estructurar en el marco de otras disposiciones legales que se anuncia van a venir.

En lo que se refiere al Poder Judicial, me parece que en el texto de este proyecto de ley existen otras disposiciones que también lo comprenden, a pesar de que se ha eliminado el

artículo 1º. A mi juicio, esto también contribuye a vulnerar la autonomía del Poder Judicial el que, a través de la Suprema Corte de Justicia y por disposición constitucional, tiene la facultad de designar por sí -juzgando ella su necesidad de personal- a los funcionarios que dependen de él.

Se agota el tiempo de que dispongo, pero creo que he respondido en forma clara y concreta a los cuestionamientos formulados por el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley que está a consideración.

SEÑOR SANTORO. - Solicito que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

-Se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 27. **Afirmativa.**

Es afirmativa porque es en general. La votación en general sólo significa que el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se considere y se entre en la discusión particular. Las mayorías especiales se requieren exclusivamente en la consideración de aquellos artículos para los que así se establece por disposición constitucional.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Hemos votado favorablemente este proyecto de ley, basándonos en una serie de premisas objetivas que se sustentan en la existencia de un Estado sobredimensionado e ineficiente que, como tal, contribuye a aumentar el desequilibrio en las cuentas fiscales y, por consiguiente, se constituye en una carga mayor que pesa sobre la comunidad.

Estos son hechos, señor Presidente. No corresponde entonces salir a buscar culpas, mucho menos...

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. - En los fundamentos de votos no se permiten interrupciones señor senador.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - Decía, señor Presidente, que, mucho menos corresponde señalar a los funcionarios públicos como los responsables de esta situación cuando la mayoría de ellos realizan una abnegada labor, carente de todo estímulo. Me parece que es necesario salir al encuentro de soluciones tales como la que se advierte en la intención de este proyecto de ley que, por cierto, es perfectible. A través de los mecanismos que en él se instrumentan, se procura el redimensionamiento del Estado por la vía de limitar el ingreso y, además, por la forma de reglamentar los ascensos, a los efectos de que los mejores puedan ocupar los cargos de dirección. De esa forma se contribuye a mejorar la eficiencia del Estado, que es uno de los propósitos principales que se persigue con este proyecto.

Este es un esfuerzo de largo aliento, que no se agota con este proyecto de ley, pero sin duda significa un primer paso en la buena dirección. En la medida de su modestia procura contribuir al equilibrio de las cuentas del Estado -tal como lo señalaba- inspirado en el mismo propósito que lo hizo el proyecto de ley de Ajuste Fiscal, sancionado por este Parlamento, el cual demandó un significativo esfuerzo a la comunidad.

Corresponde que ese esfuerzo ahora se le exija al Gobierno a través de un sacrificio limitando el ingreso de funcionarios y propiciando el ascenso de los mejores.

Me parece que este proyecto es una buena señal para que toda la comunidad vea que el Poder Legislativo procura un equilibrio justo en los sacrificios.

Por esos motivos, señor Presidente, hemos votado favorablemente este proyecto de ley inspirados en el propósito del Partido Colorado de contribuir a mejorar las normas originalmente proyectadas, limitando el ingreso a la función pública así como aquellas que reglamentan los ascensos y las calificaciones, incorporando además normas que le den la salvaguardia suficiente a los legítimos derechos de los funcionarios públicos.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR SANTORO. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-21 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: mi fundamentación de voto pretendía demostrar que en la votación en general, en este caso, por tratarse de una ley cuya filosofía desde el primero al último artículo, constituye una reglamentación

del artículo 64 de la Constitución, se requieren dos tercios de votos.

En mi exposición de la sesión anterior ya había planteado este tema y no había recibido contestación de ninguno de los integrantes del Cuerpo, ni siquiera de la Mesa.

Además, en este caso, cuando pedí la palabra, me dio la impresión de que el señor Presidente presumió que yo me iba a referir a eso en la fundamentación del voto y dijo, simplemente, que no se necesitan los dos tercios de votos cuando, en realidad, yo no había expresado ninguna palabra. Efectivamente, eso era a lo que me iba a referir pero no tuve la oportunidad de hacerlo.

Como ahora se ha rectificado la votación y se ha aprobado en general este proyecto de ley, no voy a hacer la argumentación que iba a realizar en el momento en que no habían esos dos tercios de votos.

Quiero dejar expresa constancia de que aún sigo opinando que en una ley de esta naturaleza la votación en general también requiere dos tercios de votos.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Nosotros hemos votado por la afirmativa este proyecto de ley y, en ese sentido, queremos hacer referencia en forma precisa al significado que tiene el voto cuando se otorga con motivo de la discusión general.

Estimamos que el voto afirmativo que se otorga en la discusión general cuando se delibera sobre un proyecto de ley sólo significa que quien lo otorga está considerando que dicho proyecto tiene importancia y que a través de ese concepto puede ser analizado su articulado a nivel del Cuerpo. De modo que el procedimiento es conveniente para que se continúe en su análisis y se alcance su aprobación. En el caso de que no se participe de las ideas, los conceptos o las formulaciones que se determinan en el proyecto de ley o simplemente que se lo considere inconveniente, ello se expresa con el voto negativo.

En consecuencia, señor Presidente, queremos significar que la expresión del voto no tiene otro alcance cuando con él se procede a culminar la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de pasar a la discusión particular del proyecto de ley, la Presidencia quiere aclarar, en primer lugar, que se adelantó a expresar su criterio en cuanto a que no se requiere el quórum constitucional de 2/3 de votos en la discusión general porque fueron inequívocos los gestos realizados por los señores senadores Gargano y Korzeniak, en el sentido de que la Presidencia había proclamado mal -como afirmativa- la votación; y la prueba está que la Presidencia no se equivocaba.

En segundo término, por la vía de fundamento de voto, la Presidencia quiere expresar que ha votado afirmativamente este proyecto de ley porque considera que él representa una contribución positiva y señalada al propósito de restringir el ingreso masivo de funcionarios públicos, que ha sido tradicional en el país, más allá de las necesidades de la Administración.

Concretamente, el proyecto de ley establece severas restricciones a las posibilidades de nombrar nuevos funcionarios, lo que aparece en los artículos 1º a 4º.

Por el artículo 5º, se determina que sólo se puede ingresar mediante concurso en varios de los escalafones, particularmente en el administrativo.

Por otro lado, se fijan reglas muy superiores a las vigentes en materia de ascensos, determinando con precisión que estos sólo pueden hacerse por concurso, en sus dos variantes: por oposición y méritos y por méritos y antecedentes. Además, descarta y posterga el criterio tradicional de la antigüedad calificada, que ha sido motivo de mediocrización en las jerarquías superiores de la Administración Pública; permite que en los ascensos se puedan saltear grados, lo que va a redundar en beneficio de la eficiencia en la prestación de las funciones; incentiva la renuncia voluntaria, con lo que va a favorecer la reducción del número de funcionarios; y, por último establece reglas concretas y severas para terminar con la corruptela, en virtud de la cual se hace ingresar continuamente funcionarios a la Administración, disfrazando los ingresos o contratos con arrendamiento de obra, que no son tales.

Por todas estas razones y méritos del proyecto de ley -que naturalmente no constituye una panacea, ni mucho menos, pero sí, en nuestro concepto un progreso señalado- es que le hemos dado nuestro voto afirmativo.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:)

"ARTICULO 1º. - La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Corte Electoral, Tribu-

nal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales en los escalafones "A" (Técnico Profesional), "B" (Técnico), "C" (Administrativo), "D" (Especializado), "E" (Oficios), "F" (Servicios Auxiliares), y "R" (Personal no incluido en los escalafones anteriores), o similares, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y recaer en personas que ya sean funcionarios públicos, con las excepciones prescriptas a continuación:

a) El organismo designante comunicará previamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil las necesidades de personal que motivan la solicitud, así como la descripción y requisitos del cargo o función a ser provisto.

b) Dentro de los 90 días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan los requisitos solicitados. En caso afirmativo, propondrá la redistribución de ese personal, la que se realizará de conformidad con las normas del Capítulo III.

   Vencido dicho plazo sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante quedará en libertad de designar para ese caso y en los escalafones "A" (Técnico Profesional), "B" (Técnico), "D" (Especializado) y "E" (Oficios), a personas que no sean funcionarios públicos, a razón de una designación por cada dos vacantes generadas a partir de la promulgación de la presente ley.

c) Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá previamente realizar estudios para pronunciarse sobre el fundamento de necesidad que motiva la solicitud, informando su parecer al organismo solicitante y al Poder Ejecutivo. En este caso, lo comunicará al Organismo interesado y el plazo del apartado b) se extenderá a 180 días.

d) En las designaciones se dará cumplimiento a lo estipulado por el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989.

e) No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno.

f) La Contaduría General de la Nación, las Contadurías Centrales de los Ministerios y demás organismos comprendidos por esta ley, no podrán incluir en las planillas presupuestales las erogaciones resultantes de las designaciones efectuadas, sin haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

g) La Oficina Nacional del Servicio Civil publicará en forma semestral, en dos diarios de circulación nacional, la cantidad de designaciones y ceses de funcionarios realizados en el período, así como el número total de los mismos. A tales efectos, queda facultada para requerir directamente, a todos los organismos comprendidos en la presente ley, la información necesaria a tales efectos, la que deberá serle proporcionada".

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente quisiera saber cuál es el procedimiento que se va a seguir, pues hay propuestas sustitutivas de diversos incisos que hacen a otros tantos artículos. Mi consulta es si se les va a dar lectura una vez que se vote el artículo tal como aparece en el proyecto de ley a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. - En algún proyecto de ley que hemos votado anteriormente -la Mesa cree referirse al que determinaba la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- ese problema se planteó y ésta estimó que para votar con pleno conocimiento de causa debían leerse, por lo menos con anterioridad, los textos propuestos como sustitutivos. De modo que se procederá de esa forma.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - En nombre de nuestro sector solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 19 y 57 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 39 minutos)

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: en nombre de la bancada nacionalista solicitamos que se pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia aclara que no tiene inconveniente en poner a votación la moción formulada, ya que eso es lo que procede, pero observa al señor senador mocionante y al Cuerpo que el próximo martes es día de sesión ordinaria y, en consecuencia, estima que no tiene sentido pasar a cuarto intermedio. Lo que corresponde en este caso es simplemente levantar la sesión e incluir este asunto como primer punto del orden del día del próximo martes.

SEÑOR SANTORO. - Entonces, mociono para que se levante la sesión.

5) COMISION ESPECIAL

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - En el día de ayer hicimos llegar a la Mesa una moción solicitando la constitución de una Comisión Especial a los efectos de tratar el tema de la seguridad individual.

En general, ha habido acuerdo entre los señores senadores en cuanto a la constitución de esta Comisión, por lo que pediría que se considerara y votara la moción antes de levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase la moción a que ha hecho referencia el señor senador Batalla.

(Se lee:)

"Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución con exposición de motivos por el que se crea una Comisión Especial con el cometido de estudiar situaciones de seguridad pública existentes en el país y proponer soluciones legislativas a la misma. Firman: Cassina, Batalla, Korzeniak, Gargano, Astori, Arana, Bruera, Pérez, Araújo, Zumarán, Belvisi, Guntin, Singlet y Pereyra. Senadores".

-En consideración.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: teniendo en cuenta la situación especial en que nos encontramos dadas las circunstancias, apelamos a la buena voluntad de los señores senadores mocionantes a fin de postergar la consideración de esta moción hasta la sesión del próximo martes.

SEÑOR BATALLA. - Obviamente, no tengo inconveniente en proceder de la forma en que ha solicitado el señor senador Santoro.

6) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar, entonces, la moción formulada por el señor senador Santoro en el sentido de que se levante la sesión.

(Se vota:)

-Afirmativa.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 42 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores: **Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Forné, Gargano, Guntin, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán**).

Dr. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/90